

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Acordado
2



1
2
3
4
5

JUZGADO DEL RAMO CIVIL O FAMILIAR

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ADSCRITO A

JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN

TOLUCA ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE NÚMERO: 110 AÑO DE: 1996

JUICIO: INTERVENCIÓN DEL DOMINIO

ACTOR: [REDACTED] *dem -*

DOMICILIO PARA BUCAS Y NOTIFICACIONES _____

DEMANDADO: _____

DOMICILIO PARA BUCAS Y NOTIFICACIONES _____

INICIADO EN: 11 DE MARZO DE 1996

[REDACTED]

JUEZ

[REDACTED]

C.

SECRETARIO

16915

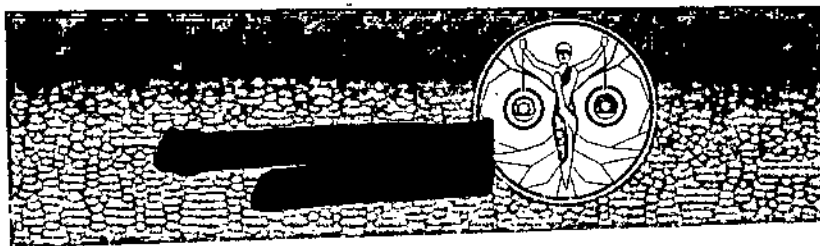
[REDACTED]



GOBIERNO
ESTADAL
TOLUQUE

[REDACTED]

[REDACTED]

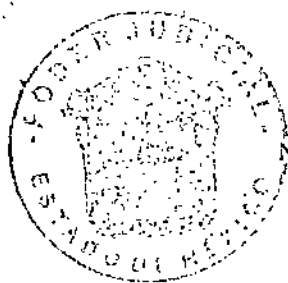


EXPEDIENTE: INICIAL.

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO.

PROMOVENTE:



JUZGADO CUARTO CIVIL

TOLUCA, MÉXICO

C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

169/2015

[Redacted] por mi propio derecho, y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en [Redacted]

[Redacted] mi nombre y representación oigan y reciban toda especie, aun las de carácter personal, así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados en Derecho [Redacted]

[Redacted] indistintamente, ante Usted de la manera más respetuosa y como mejor proceda en derecho, comparezco para exponer:

CUARTO CIVIL

SEÑOR [Redacted] por medio del presente ocurso y con el objeto de purgar vicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.3 fracción IV y 3.20 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, VENGO POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO A PROMOVER DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para el efecto de que se me declare mediante Resolución Judicial, que me he convertido en propietario en virtud de haber operado en mi favor la prescripción sobre el bien inmueble que actualmente poseo, el cual se encuentra ubicado en [Redacted]

medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.00 siete metros, con [Redacted]

AL SUR: 7.00 metros, con [Redacted]

AL ORIENTE: 18.00 metros, [Redacted]

AL PONIENTE: 18.00 metros, con [Redacted]

Inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 126.01 M2 CIENTO VEINTIEIS METROS, UN CENTIMETRO CUADRADO.

[Redacted signature area]

GUBIERN DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUDICATURA
DE PARTES DE TOLUCA

FECHA: 17-03-2015

HORA: 09:33:0

TPO DE DOCUMENTO: DEMANDA
CODIGO DE BARRAS: 21005E01891500
JUZGADO: JUZGADO 4º CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 0169 / 15
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
VIA: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
JURISDICCION: INFORMACION DE DOMINIO
FOLIOS: 4

DO PATRONO: 6713187
PRETENSION:

- 21005E01891500
- ANTE: [REDACTED] EN UNA FOJA CON FIRMAS AUTOGRAFAS
- 1 SOLICITU DE CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION ORIGINAL
 - 1 CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION ORIGINAL
 - 1 CERTIFICACION DE PLANO MANZANERO ORIGINAL
 - 1 CROQUIS
 - 1 CONSTANCIA DE NO EJIDO ORIGINAL
 - 1 CERTIFICACION PREDIAL ORIGINAL
 - 1 TICKET DE PAZO DE IMPUESTOS ORIGINAL
 - 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA EN DOS FOJAS CON FIRMAS AUTOGRAFAS

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 03-03-2015 11:14 AM 17 Marzo de 2015

ACTOR(ES): [REDACTED]
DEMANDADO(S): NO EXISTE

21005E01891500

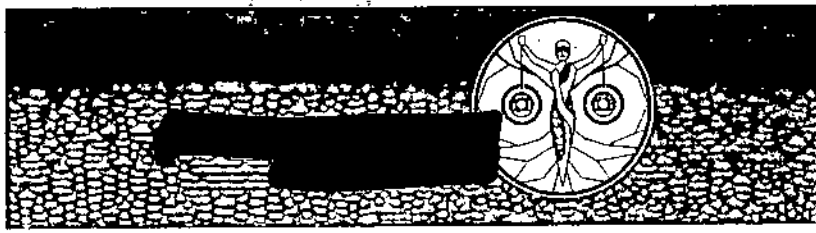
JUZGADO ([REDACTED])
PRIMERA INSTANCIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
VALIDADO
SUBDIRECCION DE OFICIALIA DE PARTES
CENTRO DE DIGITALIZACION

Promoción n.º 2550

en el día 17 de Marzo de 2015

13:10 Hrs. [REDACTED]

Con lo judicial [REDACTED]



2

2

Así mismo señalo los domicilios de los colindantes para que se les puede notificar sobre el presente Asunto.

AL NORTE: 7.00 siete metros, [REDACTED]

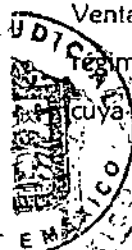
AL ORIENTE: 18.00 metros, [REDACTED] etario tiene su domicilio el ubicado en [REDACTED]

AL PONIENTE: 18.00 metros, [REDACTED]

Fundándome para ello en los siguientes Hechos y preceptos de Derecho.

HECHOS:

1.- En fecha diecisiete de enero del año dos mil nueve, adquirí mediante Contrato de Compra Venta LA FRACCION del inmueble que anteriormente describo, dicho inmueble a la fecha es de régimen de propiedad privada a la que fuera mi vendedor el señor. [REDACTED] cuya ubicación, medidas y colindancias han sido descritas con antelación.



2.- Desde el momento en que adquirí dicho inmueble en mención, lo he venido poseyendo hasta el presente en concepto de propietario, en forma pacífica, ininterrumpida, pública, continua y de buena fe, razón por la cual reúno todos y cada uno de los requisitos legales para prescribir el inmueble objeto de las presentes diligencias.

3.- El inmueble de referencia, no se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral de Estado de México, Oficina registral de Toluca anteriormente Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial de Toluca, tal y como lo acredito debidamente con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, debidamente expedido a mi favor, del cual se puede advertir que el bien inmueble citado con antelación, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN CUANTO A SUS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE, documental que acompaño al presente ocurso, como "ANEXO UNO".

4.- Debo manifestar a su señoría que el inmueble objeto de las presentes diligencias, se encuentra al corriente en el pago de su impuesto predial, ante la Tesorería Municipal de Toluca, México, tal y como lo acredito con EL RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE (2015), de la cual se desprende que el inmueble se encuentra debidamente pagado hasta el sexto bimestre del año dos mil quince ya a nombre del suscriptor y mismo que se expide en fecha diecisiete de [REDACTED]

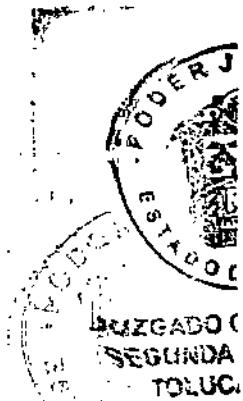
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

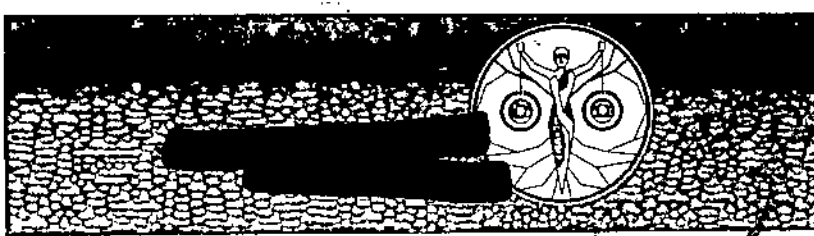
[REDACTED]

[REDACTED]



RECEIVED
TOLUCA
MEXICO

[REDACTED]



3

enero del presente año, así mismo anexo la propia certificación de No Adeudo de Impuesto Predial, documentales que acompaño al presente curso bajo el "ANEXO DOS Y TRES".

5.- Al igual debo manifestar que el bien inmueble de mi posesión y propiedad no forma parte de bienes sujetos al régimen de propiedad ejidal, tal como lo acredito con la **CONSTANCIA DE NO EJIDO** expedida por los integrantes del Comisariado Ejidal del Poblado [REDACTED] en fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce, de donde se desprende que el inmueble objeto del presente juicio **NO** forma parte de los bienes que componen este núcleo agrario Ejidal o Comunal, documental que acompaño al presente curso bajo el "ANEXO CUATRO".

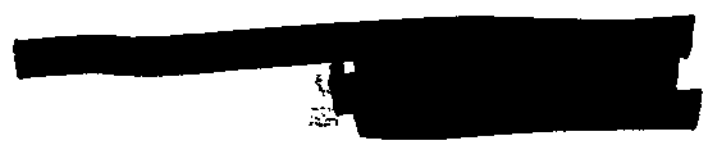
6.- Así mismo y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.20, fracción III, del Código Procesal Civil, exhibo al efecto, un plano manzanero que señala la localización del inmueble objeto de la presente, así como un croquis de localización del inmueble objeto de la presente, documentales que acompaño bajo el "ANEXO CINCO Y SEIS".



De igual manera debo mencionar que desde que adquirí el bien inmueble citado anteriormente en la presente demanda, me fue entregada la posesión del mismo, por lo que desde esa fecha lo he venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, por lo que en términos del artículo 3.22 del ordenamiento legal en cita, ofrezco la información testimonial de tres testigos de notorio arraigo del lugar de ubicación del inmueble, para que en su oportunidad y previo los tramites de ley, sean interrogados al tenor del Cuestionario que acompaño al presente curso bajo el "ANEXO SIETE", previo a la calificación que de legal haga su señoría para tal efecto, y que deberá ser formulado en audiencia previa, manifestando a su señoría que el ocurso se comprometo a presentarlos el día y hora que tenga a bien señalar para que tenga verificativo la Recepción de Información Testimonial a que se refiere el artículo 3.23 del Código Procesal Civil, aclarando que los puntos sobre los que versara su testimonio son los contenidos dentro del interrogatorio que se agrega al presente escrito, y su testimonio guarda relación directa con el presente procedimiento judicial no contencioso a efecto de acreditar que el ocurso ha venido poseyendo el bien inmueble objeto del presente proceso con las condiciones y requisitos establecidos por la ley para prescribirlo a mi favor.

DERECHO

Fundan en mi derecho lo dispuesto por los artículos 5.28, 5.32, 5.36, 5.45, 5.46, 5.60, 5.61, 5.62, 8.51, 8.52 fracción I y II, y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de México.



It is important to note that the above results are based on the assumption that the data are stationary. If the data are non-stationary, the results may be biased. Therefore, it is important to test for stationarity before conducting the analysis.

[illegible]

1. The first step is to identify the problem. In this case, the problem is that the company is not meeting its sales targets.

2. The second step is to analyze the problem. This involves identifying the causes of the problem. In this case, the causes are that the company is not marketing its products effectively and that it is not offering competitive prices.

3. The third step is to develop a solution. This involves identifying the actions that need to be taken to solve the problem. In this case, the actions are to increase marketing efforts and to offer more competitive prices.

4. The fourth step is to implement the solution. This involves putting the actions into practice. In this case, the actions are to increase marketing efforts and to offer more competitive prices.

5. The fifth step is to evaluate the results. This involves measuring the success of the solution. In this case, the success is measured by whether the company is meeting its sales targets.

1. The first step in the process is to identify the problem. This involves gathering information about the situation and the people involved.

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

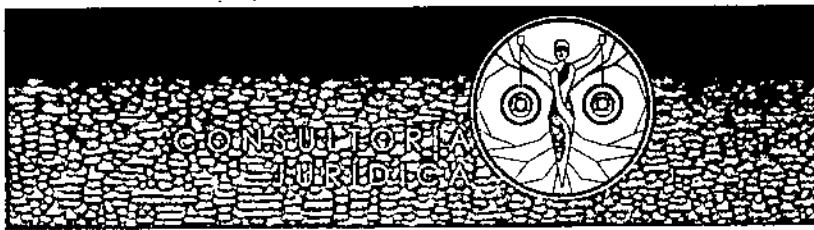
2. Once the problem is identified, the next step is to define the objectives and goals of the project. This helps to clarify what needs to be achieved and provides a clear direction for the team.

3. The third step is to develop a plan or strategy to address the problem. This involves breaking down the problem into smaller, manageable tasks and determining the resources needed to complete them.

4. The fourth step is to implement the plan. This involves putting the strategy into action and monitoring progress to ensure that the project is on track.

5. The final step is to evaluate the results of the project. This involves assessing the outcomes against the objectives and goals and identifying any areas for improvement.

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and what needs to be changed.



4

4

Norman el Procedimiento, lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.20 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, A Usted C. Juez con todo respeto pido:

PRIMERO: Tenerme por presentado en vía y forma propuesta con mi escrito inicial de demanda y anexos que la acompañan.

SEGUNDO: Previa admisión de las presentes diligencias, solicito a su Señoría proceda a ordenar la publicación de los Edictos correspondientes en el periódico Oficial de Gaceta del Gobierno y así mismo en un periódico de Circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

TERCERO: En su oportunidad y previo los tramites de ley, señalar día y hora para la recepción de la Información testimonial, previa notificación.

CUARTO: En su oportunidad y previo los trámites de Ley, declarar su Señoría, que de poseedor me he convertido en propietario en virtud de haber operado a mi favor la prescripción sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias.

QUINTO: En su oportunidad remitir los autos a la Notaría que se designara en su momento, para la protocolización y expedición de la escritura correspondiente a favor del suscrito.

PROTESTO LO NECESARIO

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MARZO DEL 2015.

[Redacted signature and stamp area]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

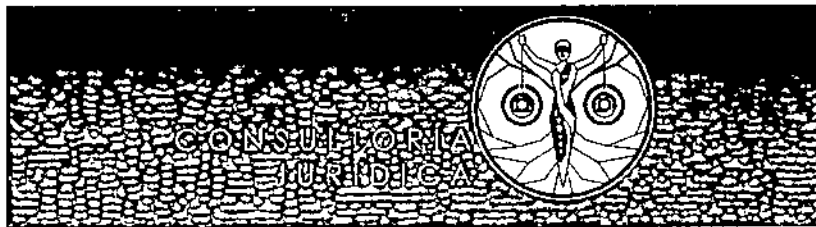
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



INTERROGATORIO.

INTERROGATORIO, A CUYO TENOR DEBERAN SER CUESTIONADOS LOS TRES TESTIGOS QUE BAJO MI RESPONSABILIDAD PRESENTARE, PARA QUE PREVIA PROTESTA DE LEY Y TOMA DE SUS GENERALES, LOS TESTIGOS DIRÁN:

- 1.- DIGA SI CONOCE A [REDACTED]
 - 2.- DIGA DESDE CUANDO LO CONOCE.
 - 3.- DIGA SI CONOCE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO.
 - 4.- MENCIONE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO,
 - 5.- QUE DIGA SI SABE Y LE CONSTA DE QUÉ FORMA ADQUIRIÓ EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO, EL SEÑOR [REDACTED]
 - 6.- QUE DIGA SI SABE Y LE CONSTA LA FECHA DESDE LA CUAL EL [REDACTED] ATENOGENES DIAZ VIENE POSEYENDO EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO.
 - 7.- QUE DIGA EN QUE CONCEPTO VIENE POSEYENDO EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO, EL SEÑOR [REDACTED]
- DARÁN RAZÓN DE SU DICHO.

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MARZO DEL 2015.

6
RAZÓN.- EN TOLUCA, MÉXICO, DIECIOCHO DE MARZO DE
DOS MIL QUINCE, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA JUEZ
DEL CONOCIMIENTO CON LA PROMOCIÓN 2550,
PRESENTADA POR [REDACTED]
EXHIBIENDO LOS ANEXOS QUE SE DESCRIBEN EN EL SELLO
DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES COMÚN.

CONSTE:

SECRETARIO

AUTO.- TOLUCA, MÉXICO, DIECIOCHO DE MARZO DE DOS
MIL QUINCE.

[REDACTED]
Con el escrito de cuenta y anexos, que la actora [REDACTED]
tiene por presentado a [REDACTED]
promoviendo, por su propio derecho, en la VÍA DE
PROCEDIMIENTO JUDICIAL [REDACTED]
A. MÉXICO

DÍLIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto
del Inmueble que menciona; fundándose en los hechos y
consideraciones de derecho que estimo aplicables al
caso. REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE ESTE
JUZGADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE QUE LE
CORRESPONDA. Visto su contenido, con fundamento en
lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6,
3.20 al 3.29 del Código de Procedimientos Civiles en
vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta,
por tanto, publíquese edictos con los datos necesarios de
la solicitud del promovente, por DOS VECES CON
INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico
oficial Gaceta del Gobierno y en otro periódico de

circulación diaria, hecho que sea, se señalará día y hora, para recibir la información testimonial, con citación de la Autoridad Municipal, de los colindantes y de la persona a cuyo nombre se explora las boletas prediales; en los domicilios señalados en el escrito inicial.

Se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones; y por autorizadas a las personas que menciona para los fines precisados.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED] CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL TRIBUNAL JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
QUIEN ACTUA CON PRIMER SECRETARIO LICENCIADA
[REDACTED], QUE AUTORIZA Y FIRMA PARA
CONSTANCIA LEGAL.

DOY FE.

M III
JUEZ.

Julia Martínez Gera
SECRETARIO

RAZÓN.- SE REGISTRÓ EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 169/2015.

CONSTE.

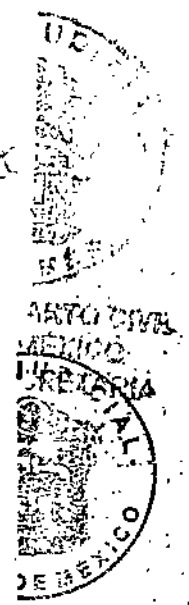
Julia Martínez Gera
SECRETARIO

2

7

FORMA DE NOTIFICACION. En Talca, siendo las
dieci y seis horas, a los veinte de
enero del dos mil quince, el suscrito
notificador del Juzgado Cuarto Civil de este
Distrito Judicial, NOTIFIQUE a Señor
que antecede a el
por medio de esta y hayan asistido personas
de esta misma familia

DOY FE
NOTIFICACION



CUARTO CIVIL
SECRETARIA
A. MEXICO

[Faint, illegible text block]



JUEZADO
JUEZADO SEGUNDA
TOLUCA, TOLUC
PRIMER/ SE

8

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TOLUCA, MÉXICO.

EDICTO

En el expediente 169/2015 relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por [REDACTED], en términos del auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado [REDACTED]

[REDACTED], Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 7.00 siete METROS**
COLINDA [REDACTED] AL SUR: 7.00 METROS

AL ORIENTE: 18.00 METROS, **AL PONIENTE: 18.00 METROS** [REDACTED], con una superficie aproximada de 126.01 m2 CIENTO VEINTITRÉS METROS, UN CENTÍMETRO CUADRADO; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley desde el diecisiete de enero de dos mil nueve, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México, a veintitrés de marzo de dos mil quince. DOY FE.



JURADO CIVIL
SECRETARÍA
A. MÉXICO
RECEBIDA

Recibo

4 edictos

25 - MARZO - 2015

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE

EL JUEZ DE LO CIVIL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.

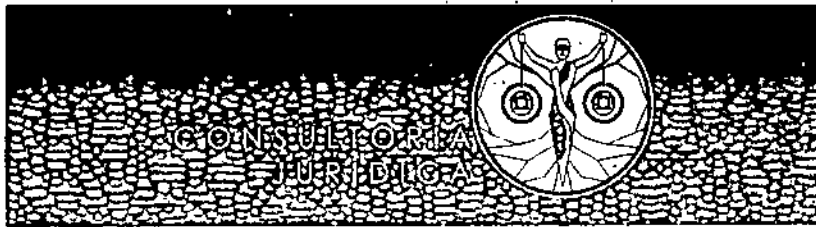
Julia Martínez García
LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.



JUZGADO CUARTO CIVIL
PRIMERA SECCION

JUZGADO
TO
GRIN



EXPEDIENTE: 169/15

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO.

PROMOVEN

C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

[REDACTED], por mi propio derecho y con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente anotado al rubro, ante usted con el debido respeto, comparezco para exponer:

Tengo por medio del presente escrito a **EXHIBIR LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS** hechos en el periódico Oficial Gaceta de Gobierno y otro periódico de circulación diaria las cuales se realizaron en fecha **TREINTA DE MARZO Y SEIS DEL MES DE ABRIL** presente año, mismas que solicito se agreguen a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes; por lo que hecho que sea lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.21 y 3.22 del Código Procesal Civil, **solicito atentamente sirva señalar día y hora para que tenga verificativo la testimonial**, que tengo debidamente ofrecida en autos desde mi escrito inicial de demanda y la cual ofrezco en los siguientes términos:

LA TESTIMONIAL, Consistente en dicho de los señores [REDACTED]

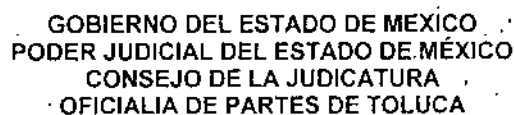
con domicilio en [REDACTED]

México 2.- [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] México, 3.- [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]

México, y que serán examinados al tenor del interrogatorio que ya anexe en su momento como menciono con antelación.

Por lo que previo al desahogo de la Información testimonial antes ofrecida, **SOLICITO ATENTAMENTE SE SIRVA CITAR**, a los colindantes en los domicilios siguientes [REDACTED]



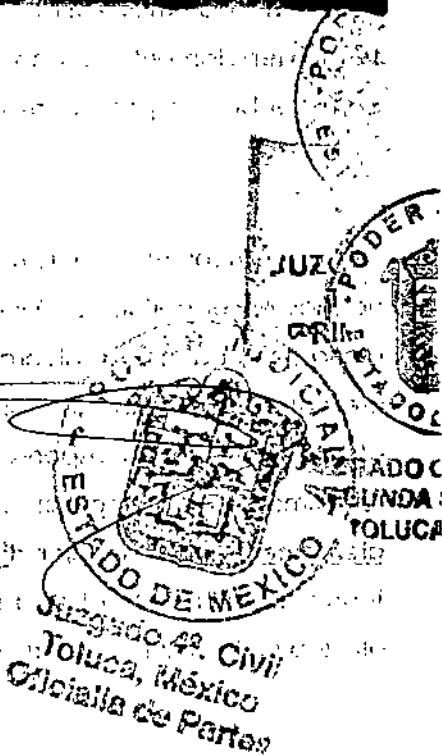
44071204201515

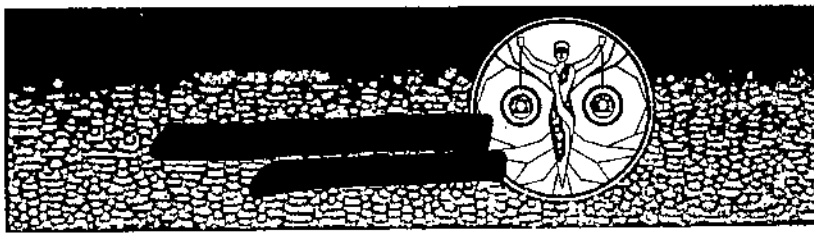
HORA: 03:12:44 P.M.

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 15:12:17 del día Martes 07 de Abril de 2015
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 3194
DOCS. Y NOTAS: DOS PUBLICACIONES EN LA GACETA DEL GOBIERNO
DOS RECORTES DE PERIODICO EN EL CUAL SE PUBLICAN EDICTOS
PROMOVENTE(S):



21005E016915001

[illegible]



10
10

1.- COLINDANTE AL NORTE:

2.- COLINDANTE AL ORIENTE: Con terreno baldío,

3.- COLINDANTE AL PONIENTE:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, A Usted C. Juez con todo respeto pido:

PRIMERO: Se sirva tener por exhibidas las publicaciones de los edictos que se agregan al presente escrito.

SEGUNDO: Se sirva señalar día y hora para que tenga verificativo la recepción de información testimonial solicitada en los términos precisados en el cuerpo del presente escrito, la cual recaerá en el dicho de los testigos que sean examinados al tenor del interrogatorio que ya fue agregado desde mi escrito inicial de demanda.

TERCERO: Se sirva turnar los autos del presente juicio para notificar a los colindantes del lado NORTE, ORIENTE Y PONIENTE, de acuerdo como lo dispone el artículo 3.21 del Código Procesal Civil.

PROTESTO LO NECESARIO

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, ABRIL DEL 2015.

[REDACTED]

[REDACTED] - COMANDANTE EN JEFE

[REDACTED] - COMANDANTE EN JEFE

[REDACTED] - COMANDANTE EN JEFE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] JUZGADO CUERPO SEGUNDA SE TOLUCA, G.



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TOLUCA, MEXICO; LUNES 30 DE MARZO DE 2015

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL
ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CUARTO CIVIL TOLUCA, MEXICO.
PRIMERA SECRETARIA.

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO CUARTO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLU
CA, MEXICO.

En el expediente 169/2015 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO

CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por
[REDACTED] en términos del auto de fecha dieciocho de
marzo de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble
ubicado en [REDACTED]

México; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE:

7.00 siete METROS COLINDA [REDACTED]

AL SUR: 7.00 METROS [REDACTED] NTE:

18.00 METROS [REDACTED] PONIENTE: 18.00 METROS [REDACTED]

[REDACTED] con una superficie aproxi-

mada de 126.01 m2 CIENTO VEINTITRES METROS, UN CENTIMETRO

CUADRADO; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condi-

ciones exigidas por la ley desde el diecisiete de enero de dos mil nueve, lo ha

poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de

dueña, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la Gaceta

del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria

en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo

saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado,

comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a veintitrés de

marzo de dos mil quince. DOY FE.- EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE

FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

RUBRICA

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRI-

MA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO.

TOLUCA, MEXICO; LUNES 6 DE ABRIL DE 2015.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER
JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CUARTO CIVIL
TOLUCA, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA.

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO
CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JU-
DICIAL DE TOLUCA, MEXICO.

En el expediente 169/2015 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido

por [REDACTED] en términos del auto de

fecha dieciocho de marzo de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto

respecto de un inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] el cual cuenta con

las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 7.00 siete MET-

ROS COLINDA [REDACTED]

AL SUR: 7.00 METROS [REDACTED] NTE:

18.00 METROS [REDACTED] PONIENTE: 18.00

METROS CON [REDACTED] con

una superficie aproximada de 126.01 m2 CIENTO VEINTITRES

METROS, UN CENTIMETRO CUADRADO; para acreditar que

lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley

desde el diecisiete de enero de dos mil nueve, lo ha poseído hasta el día

de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña, así

como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la Gaceta

del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación

diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos

dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho

sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de

Ley.- Toluca, México; a veintitrés de marzo de dos mil quince. DOY

FE.- EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE

MARZO DE DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL

DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TO-

LUCA, MEXICO.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE MEXICO
JUZGADO CUARTO CIVIL
TOLUCA, MEXICO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



El Hinojocero, promovido

- - - A sus autos el escrito de 3 MATA, apoderado de la parte actora en el presente juicio; en

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente 169/2015 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JOSÉ [REDACTED] en términos del auto fecha dieciocho de marzo de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle sin frente a la vía pública sin número, [REDACTED] Cacalomepa, Municipio de [REDACTED] el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.00 siete metros colinda con [REDACTED] al sur: 7.00 metros [REDACTED] al oriente: 18.00 metros con terreno baldío; al poniente: 18.00 metros con [REDACTED] Domínguez [REDACTED] con una superficie aproximada de 126.01 m² ciento veintitrés metros, un centímetro cuadrado; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el diecisiete de enero de dos mil nueve, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otros medios de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos diez días, para que se sepa a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a veintitrés de marzo de dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.- Rúbrica.

1576.- 30 marzo y 6 abril.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RODARTE [REDACTED] en contra de ZAMUDIO [REDACTED] expediente número 1108/2007, Secretaría "B"; la Juez Interina Trigesimo Quinto de lo Civil dictó el proveído de fechas: veintinueve de enero, seis de febrero y cinco de marzo todos del dos mil quince, que en su parte conducente dice: "...se señalan las diez horas con treinta minutos del veintidós de abril del dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate [REDACTED] manzana [REDACTED] Clauso de [REDACTED] ordenándose convocar postores por medio de edictos los que deberán publicarse por tres veces en nueve días, tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, como en los de la Tesorería del Distrito Federal y además en el periódico "La Prensa", debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día, debiéndose realizar la publicación en todos los lugares referidos los mismos días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$719,000.00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M.N. 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad..." a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado Exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.- Notifíquese, México, D.F., a 05 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "B". [REDACTED] Rúbrica.

1521.- 27 marzo, 6 y 10 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".
EXP. 591/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA S.A. DE C.V., en contra de [REDACTED] El C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Esteban Agustín Tapia Gaspar, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como departamento marcado con el [REDACTED]

Estado de México. Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día dieciséis de abril del presente año. Sirviendo de base para el remate la cantidad de cantidad de \$1'212,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

[REDACTED] Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal [REDACTED] y otra publicación siete días hábiles, y remate en primera y última almoneda, a igual plazo, debiendo publicarse además, en los sitios de costumbre de la entidad en la que se encuentra el inmueble puertales de Juzgado y el periódico de circulación amplia en dicha entidad, México, D.F., a 23 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A". [REDACTED] Rúbrica.

1396.- 23 marzo y 6 abril.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 637/1995.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] el C. Juez Noveno de lo Civil, dictó un auto QUE EN LO CONDUCTENTE A LA LETRA DICE: México, Distrito Federal a once de febrero del dos mil quince.- [REDACTED] se señalan las diez horas del día dieciséis de abril del año dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la [REDACTED] Almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos, correspondiente al cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado [REDACTED] cuyas medidas y colindancias obran en autos, ordenándose convocar postores por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México". Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al cincuenta por ciento del valor avalúo, toda vez que solo se saca a remate el cincuenta por ciento del inmueble, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente [REDACTED] Estado de México, a efecto de que en el auxilio de las labores de este Juzgado se convoken postores en los términos antes precisados y se realice la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas [REDACTED] de circulación de esa entidad; se faculta al Juez exhortado para que acuerde promociones y gire oficios tendientes a cumplimentar lo ordenado. Notifíquese.- El C. Secretario de Acuerdos "A". [REDACTED] Rúbrica.

1397.- 23, 27 marzo y 6 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

[REDACTED], por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 524/2014, el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION en contra de [REDACTED]

[REDACTED], Estado de México, por la posesión física y material que tenemos sobre el mismo a nuestro favor, desde el día 12 de marzo del año 2001, a la fecha respecto del inmueble [REDACTED]

[REDACTED], puso [REDACTED] inmueble. b).- El inmueble antes descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del demandado [REDACTED], bajo la partida [REDACTED]

[REDACTED] certificado que en original me permito acompañar a la presente demanda como anexo número 1. c).- Que mediante Sentencia Definitiva que se sirva dictar su

[REDACTED] de los actores, en virtud de que ha operado a nuestro favor la prescripción adquisitiva o USUCAPION, y nos hemos convertido en legítimos propietarios del inmueble descrito. d).- El pago de Gastos y Costas que se originen con motivo del presente Juicio. HECHOS. Que en fecha doce de marzo del dos mil uno, celebraron contrato los actores con el codemandado BLAS GARCIA GARCIA, respecto del inmueble objeto de controversia, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.50 metros colinda con lote 28; al suroeste: 17.50 metros colinda con lote 30; al oriente: en 7.00 metros colinda con calle Xitle; y al poniente: en 7.00 metros colinda con lote 2, con una superficie de 120.50 metros cuadrados. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado [REDACTED]

[REDACTED] para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que [REDACTED]rán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.-Doy fe. [REDACTED] Estado de México, a veinticuatro de febrero de dos mil quince. En cumplimiento al auto de fecha veinte de febrero del dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdo, [REDACTED].-Validación.- En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, [REDACTED].-Licenciado Secretario, Lic. [REDACTED].

1246.-12, 24 marzo y 6 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por [REDACTED] DE BANCA MULTIPLE, en contra GLORIA ZUNIGA [REDACTED], expediente 1702/2012, la C. Juez ordenó notificar por medio de edictos el auto de tres de marzo del año dos mil quince. Como lo solicita se ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda el inmueble hipotecado materia del presente juicio consistente en la casa número uno (también identificada como área privada número uno) y derecho a uso de dos cajones de estacionamiento, sujeta al régimen de propiedad en condominio [REDACTED] de tipo [REDACTED] de la calle [REDACTED] del lote rústico de común repartimiento que en un tiempo formo parte del predio denominado [REDACTED] Municipio [REDACTED], y elementos comunes que le corresponden, señalándose para tal efecto las diez horas del día dieciséis de marzo del presente año; por lo que, se ordena convocar postores por medio de edictos los cuales se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, y toda vez que adjunta avalúo actualizado en el que se asigna al inmueble referido el valor de DOSMILLONES [REDACTED] MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por tanto, es postura pagar que cubra las dos terceras partes de [REDACTED] TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, dada la reducción del veinte por ciento del monto primeramente mencionado, en términos de lo previsto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para tomar parte en la subasta los licitadores, deberá [REDACTED] mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido. Y toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos correspondientes en los términos antes indicados en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, y se faculta al C. Juez Exhortado para que apruebe promociones tendientes a cumplir con el presente proveído con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese. Lo proveyo y firma la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil, [REDACTED], ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos, [REDACTED], Licenciada [REDACTED], con quien actúa y da fe. Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate. México, D. F., a 05 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, [REDACTED] Romero.- Rúbrica.

1395.- 23 marzo y 6 abril.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: En el expediente número 300/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARCELA



14

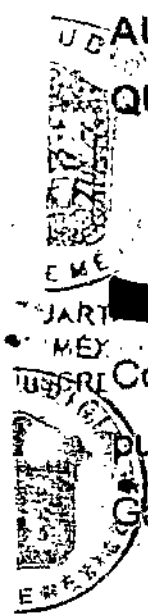
14

RAZÓN.- TOLUCA, MÉXICO, OCHO (8) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015) con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta a la [REDACTED] la promoción número 3194, y dos publicaciones de edictos en la gaceta de gobierno y dos en periódico.

CONSTE

SECRETARIO

AUTO. TOLUCA, MÉXICO, OCHO (8) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).



CUARTO CIVIL
SECRETARÍA
MÉXICO

Visto el contenido del escrito que presenta [REDACTED] con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, agréguese a los autos las publicaciones de edictos que acompaña realizadas dos en la Gaceta de Gobierno y dos en el periódico.

En cuanto a la fecha que solicita para la información testimonial, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del código en cita, una vez que indique el domicilio del colindante por el lado sur, se acordara lo conducente.

Se tiene por proporcionado el nombre de los testigos que se compromete a presentar el día y hora en que tenga verificativo la Información Testimonial.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED], JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA



QUE AUTORIZA FIRMA y DA FE.

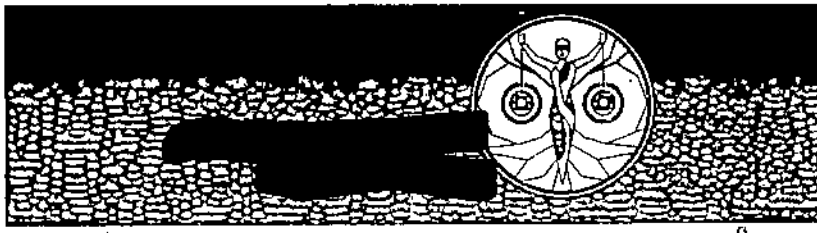
DOY FE

JUEZA

~~SECRET~~

ORDEN DE NOTIFICACION. En Talca, a 10 de mayo de 1966. AL SEÑOR ALFONSO CERO hombre
CHILENO hombre del mes de abril del dos mil quince del mes de
notificación del Juzgado Cuarto Civil de este
Distrito Judicial. NOTIFIQUE el auto
que antecede a actor
por medio de Nota y comparendo judicial número
7803 de esta misma fecha

JUN 20 1966
TO
FRANCISCO
SECOND
TOLU



15

15

EXPEDIENTE: 169/15

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO SOBRE: INFORMACION DE DOMINIO.

PROMOVENTE: [REDACTED]

C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

[REDACTED] por mi propio derecho y con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente anotado al rubro, ante usted con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que vengo por medio del presente escrito a **aclarar en cuanto hace al colindante SUR**, toda vez que en mi contrato privado de compraventa se menciona que colinda con terreno, si bien es cierto al paso de los años se convirtió a lo que en la actualidad es la [REDACTED] tal y como lo describo en mi escrito inicial de demanda y en los anexos complementarios que exhibo, así también como se puede apreciar físicamente en mi predio la afectación que tuvo y como está la calle privada.

Al propio tiempo en cuanto a **LA TESTIMONIAL**, en mi promoción que antecede enuncie como testigos a los señores: [REDACTED]

y [REDACTED] los cuales erróneamente fueron mencionados para exhibirse en el momento en que tuviera verificativo la audiencia testimonial, siendo los correctos los testigos de nombres:

TESTIGO 1.-La señora [REDACTED], con [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

TESTIGO 2.-La señora [REDACTED], con domicilio [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



FECHA: 16 - 04 - 2015

56165904201508

HORA: 08:59:56 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21005E016915002
JUZGADO: JUZGADO 4º CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 0169 / 15
NO. PROMOCION: 002
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 2
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: ACLARACION DE COLINDANTE

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 08:59:35 del día Jueves, 16 de Abril de 2015

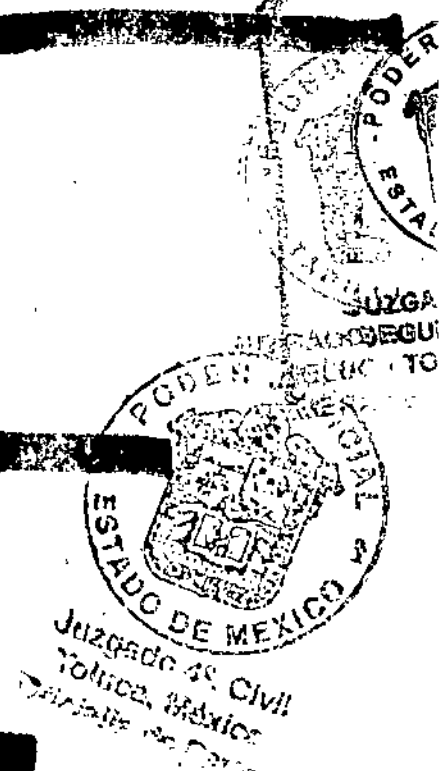
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 3497

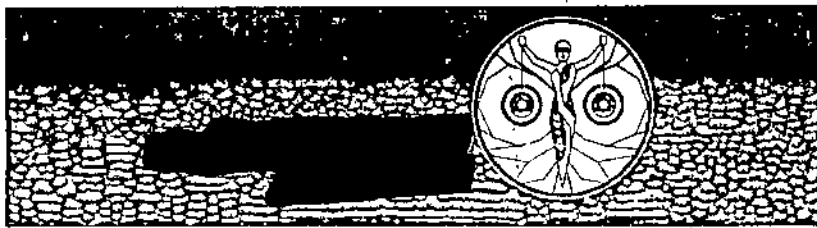
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S):



21005E016915002





16

19

TESTIGO 3.- El señor [REDACTED] con domicilio en calle Tenango numero cuatrocientos cuatro, Colonia [REDACTED] en esta Ciudad de Toluca, Estado de México

Por lo anteriormente expuesto y fundado; A Usted C. Juez con todo respeto pido:

PRIMERO: Se me tenga por presentado con el escrito, con las aclaraciones correspondientes, para poder dar continuidad con la secuela procesal que nos ocupa.

SEGUNDO: Se sirva señalar día y hora para que tenga verificativo la recepción de información testimonial solicitada en los términos precisados en el cuerpo del presente escrito, la cual recaerá en el dicho de los testigos que sean examinados al tenor del interrogatorio que ya fue agregado desde mi escrito inicial de demanda.



TERCERO: Se sirva turnar los autos del presente juicio para notificar a los colindantes del [REDACTED] lado, NORTE, ORIENTE Y PONIENTE, de acuerdo como lo dispone el artículo 3.21 del Código Procesal Civil.

PROTESTO LO NECESARIO

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, ABRIL DEL 2015.

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EXHIBIT B



PROCURADOR GENERAL DE LA
FISCALIA
SEGUNDA SECCION
TOLUCA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



17

17

RAZÓN.- TOLUCA, MÉXICO, DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DA CUENTA A LA JUEZA CON LA PROMOCIÓN NÚMERO 3497, PRESENTADA POR [REDACTED] A EFECTO DE PROVEER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

CONSTE.

SECRETARIO

AUTO.- TOLUCA, MÉXICO, DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 3.21, 3.22 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se tiene por aclarada la colindancia por el lado sur y por proporcionados los nombres y domicilios de sus testigos, a efecto de que tenga verificativo la audiencia testimonial a cargo de las personas señaladas, mismas que se compromete a presentar el día y la hora que se fije para el desahogo de dicha diligencia; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, por lo que cítese a la Autoridad Municipal, a los colindantes, de la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales en los domicilios señalados en el escrito inicial.

NOTIFÍQUESE.

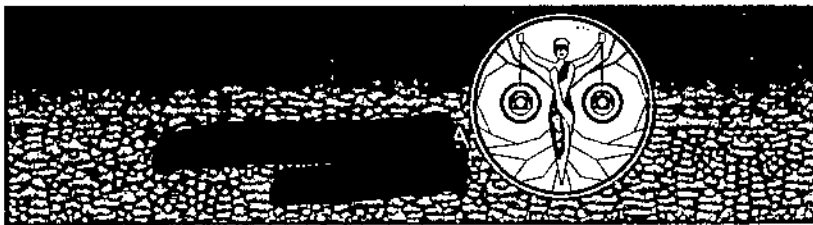
ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED], JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA [REDACTED] QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE

JUEZA

SECRETARIO



18

EXPEDIENTE: 169/15

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO SOBRE: INFORMACION DE DOMINIO.

PROMOVENTE: [REDACTED]

C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA [REDACTED]

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

P. PRESENTE:

[REDACTED], por mi propio derecho y con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente anotado al rubro, ante usted con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que vengo por medio del presente escrito a complementar los nombres de los colindantes por el lado NORTE Y ORIENTE a fin de que se lleven a cabo los emplazamientos correspondientes ello con la finalidad de poder dar continuidad con la secuela procesal que nos ocupa.

Mis colindantes son:

1.- COLINDANTES AL NORTE: [REDACTED] cuyos nombres son: [REDACTED], cuyo domicilio se encuentra el Ubicado en calle [REDACTED] Colonia Centro, en Toluca, México.

2.- COLINDANTE AL ORIENTE: Con terreno baldío, cuyo propietario es el señor de nombre [REDACTED] y tiene su domicilio el ubicado en [REDACTED]

3.- COLINDANTE AL PONIENTE: Con [REDACTED] El ubicado en calle [REDACTED]

Al propio tiempo solicito a su Señoría **PROCEDA A NUEVAMENTE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS** con las aclaraciones correspondientes respecto a los nombres de los [REDACTED]



FECHA: 24 - 04 - 2015

15242704201511

HORA: 11:27:15 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21005E016915003
JUZGADO: JUZGADO 4° CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 0169 / 15
NO. PROMOCION: 003
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 2
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: MA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 11:26:56 del día Viernes, 24 de Abril de 2015

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 3858

DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S):

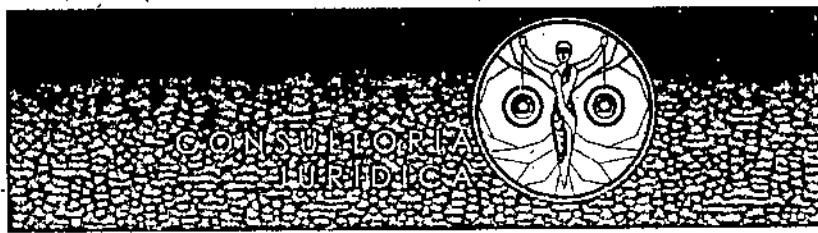


21005E016915003

PODER JUDICIAL
ESTADO DE MEXICO
JUZGADO 4° CIVIL
TOLUCA
MEXICO



Todas las
Oficialia de Peritos



19

19

colindantes **NORTE Y ORIENTE** en el periódico Oficial de Gaceta del Gobierno y así mismo en un periódico de Circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; A Usted C. Juez con todo respeto pido:

PRIMERO: Se sirva turnar los autos del presente juicio para notificar a los colindantes del lado **NORTE, ORIENTE Y PONIENTE**, de acuerdo como lo dispone el artículo 3.21 del Código Procesal Civil.

PROTESTO LO NECESARIO.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, ABRIL DEL 2015.



TO CIVIL
UNIVERSARIA
MEXICO
ESTADO DE MEXICO

[Redacted signature and name]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



JUZGADO
SEGUNDO



JUZGADO CUARTO
TOLUCA, MEXICO
PRIMERA SECCION

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



20 20

RAZÓN.- TOLUCA, MÉXICO, VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DA CUENTA A LA JUEZA CON LA PROMOCIÓN NÚMERO 3858, PRESENTADA POR [REDACTED], A EFECTO DE PROVEER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

CONSTE.

SECRETARIO



AUTO.- TOLUCA, MÉXICO, VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se tienen por hechas las manifestaciones del [REDACTED] ocurrente, mediante las cuales proporciona el nombre completo de los colindantes, por lo que con fundamento en el artículo 3.23 del ordenamiento legal en consulta, publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, en los términos ordenados por auto de dieciocho de marzo de dos mil quince; en consecuencia, se deja insubsistente la citación para la recepción de la audiencia testimonial, misma que fuere señalada por el diverso de dieciséis de abril del año en curso.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED], JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA [REDACTED], QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE

JUEZA

SECRETARIO

ACCIÓN DE NOTIFICACIÓN.- En virtud, siendo por
[redacted] Nueve mil [redacted]
[redacted] veinte del mes de
abril del dos mil quince, el suscrito
notificador del Juzgado Cuarto Civil de este
Distrito Judicial. NOTIFICO Claro
que antecede a Acta
por medio de lista y folio judicial número
7815 de esta misma fecha
DocuTE

PODER JU
JUZGADO CIVIL
TELUCAS
PUEBLO
TELUCAS
TELUCAS

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO"
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TOLUCA, MÉXICO.

EDICTO

En el expediente 169/2015 relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por [REDACTED], en términos del auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en [REDACTED]

el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

[REDACTED]

una superficie aproximada de 126.01 m² CIENTO VEINTISEIS METROS, UN CENTÍMETRO CUADRADO; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley desde el diecisiete de enero de dos mil nueve, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México, a siete de mayo de dos mil quince. DOY FE.

RECIBO 4
EDICTOS -
[REDACTED]
[REDACTED]
7 - mayo - 2015
J. CIVIL
100-1
TARIA
J. CIVIL
EDICTOS
MÉXICO

[REDACTED]

EN EL PRESENTE SE LE NOTIFICA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL JUZGADO DE ABRIL
QUINCE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.



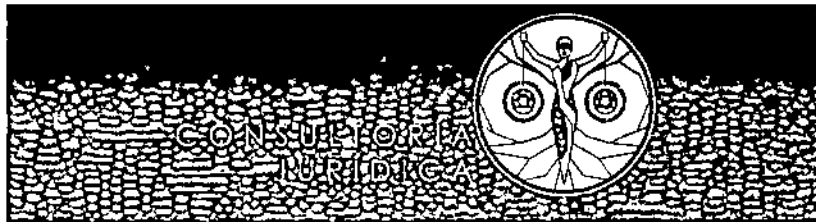
JUZGADO CUARTO CIVIL
TOLUCA, MÉXICO
PRIMERA INSTANCIA



JUZGADO C
SEGUNDA I
TOLUCA



JUZGADO CI
TOLUCA.



22

22

EXPEDIENTE: 169/15

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO SOBRE: INFORMACION DE DOMINIO.

PROMOVENTE: [REDACTED]

C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

PRESENTE:

[REDACTED], por mi propio derecho y con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente anotado al rubro, ante usted con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que vengo por medio del presente escrito a **EXHIBIR LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS** hechas en el periódico Oficial Gaceta de Gobierno y otro periódico de circulación diaria, las cuales se realizaron en fechas **DOCE DE MAYO Y QUINCE DE MAYO** del presente año mismas que solicito se agreguen a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes; por lo que hecho que sea lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.21 y 3.22 del Código Procesal Civil, **solicito atentamente sirva señalar día y hora para que tenga verificativo la testimonial**, que tengo debidamente ofrecida en autos desde mi escrito inicial de demanda y la cual ofrezco en los siguientes

términos:
JUAN CIVIL
ECRITARIO
MEXICO

LA TESTIMONIAL, Consistente en dicho de los señores:

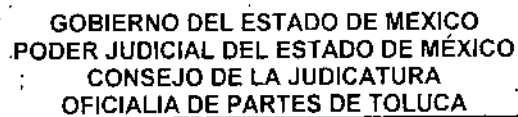
TESTIGO 1.-La señora [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] Estado de México.

TESTIGO 2.-La señora [REDACTED] Estado de México.

TESTIGO 3.- El señor [REDACTED] Estado de México

Por lo que previo al desahogo de la información testimonial antes ofrecida [REDACTED] a los colindantes en los domicilios siguientes:

1.- COLINDANTES AL NORTE: [REDACTED]



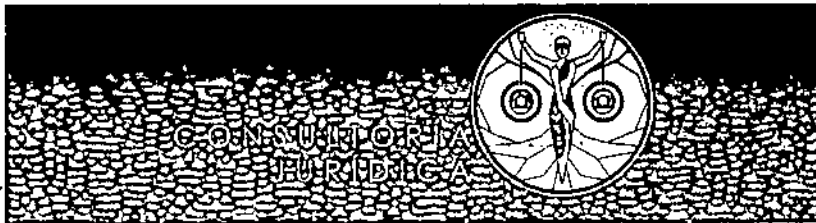
38194305201511

HORA: 11:43:38 A.M.

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 11:43:17 del día Martes, 19 de Mayo de 2015
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 4660
DOCS. Y NOTAS: DOS PUBLICACIONES EN LA GACETA DEL GOBIERNO
DOS PUBLICACIONES EN EL PERIODICO OCHO COLUMNAS
PROMOVENTE(S): [REDACTED]



Juzgado 1.º Civil
Toluca, Edo. Mex.
Enero 1961



23

23

2.- COLINDANTE AL ORIENTE: Con terreno baldío, cuyo propietario es el señor de nombre [REDACTED] y tiene su domicilio el ubicado en [REDACTED]

3.- COLINDANTE AL PONIENTE: [REDACTED] El ubicado en [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto y fundado; A Usted C. Juez con todo respeto pido:

PRIMERO: Se sirva tener por exhibidas las publicaciones de los edictos que se agregan al presente escrito.

SEGUNDO: Se sirva señalar día y hora para que tenga verificativo la recepción de información testimonial solicitada en los términos precisados en el cuerpo del presente escrito, la cual recaerá en el dicho de los testigos que sean examinados al tenor del interrogatorio que ya fue agregado desde mi escrito inicial de demanda.

TERCERO: Se sirva turnar los autos del presente juicio para notificar a los colindantes del Estado NORTE, ORIENTE Y PONIENTE, de acuerdo como lo dispone el artículo 3.21 del Código Procesal Civil.

SECRETARÍA
JUDICIAL
JEFATURA
DE LA SECRETARÍA

PROTESTO LO NECESARIO

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MAYO DEL 2015.

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

24

EDICTO
AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: INSTITUTO DE LA
FUNCION REGISTRAL, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.
OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, MEX.
EXPEDIENTE NO. 95818/50/2014 CARLOS GARCIA ESPINOZA
PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO
DENOMINADO

EDICTO
AL CALCE UN SELLO QUE DICE
ESTADO DE MEXICO, JUZGADO PRIMER
MEXICO, SEGUNDA SECRETARIA.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE
CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.
RADI O MONTA SOTORES Y

promovió bajo el número de expediente 4
CIVIL (CANCELACION DE GRAVAMEN
las siguientes prestaciones: A) La cancelación
corresponde al inmueble de mi propiedad el
el Instituto de la Función registral de Cuautitlan
pago de los gastos y costas que se originen con
pretensiones en los hechos que a continuación

don el acto jurídico consi
deuda con garantía hipotecaria, el cual se hi
número veintinueve mil trescientos noventa y t
Públi

EDICTO
AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL
MEXICO, JUZGADO PRIMER

as y cada una de las con
evidencia que con independencia
prescripción definitiva para que li

una superficie de 1,596.45 metros cuadrados, por lo que se le otorga el
dancia: A

tomando en consideración que a la fecha
lazo a que se refiere el artículo 2770 del Co
que impera en el Estado de México. Y es el caso
plazo de quince días, a contar desde la fecha
en el año de mil novecientos ochenta y
dicho término era de diez años, mismos que
tres, y al no haberlo reclamado al día de hoy
Para su publicación en el Periódico de mayor
Gaceta del Gobierno del Estado de México y
cial del Estado de México y en otro periódico
Haciéndole saber que deberá presentarse
contados a partir del día siguiente al de la úli
bimiento que de no comparecer por sí, por ap
representarlos, se seguirá el juicio en su rebel
notificaciones y aún las de carácter personal
Cuautitlan, México, veintinueve de abril de

mientos Civiles en vigor se admitió la solicitud de Diligencias de
de dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la
de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos
Gaceta Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México y en
de Circulación Diaria en esta Ciudad, para conocimiento de
que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con
idóneos en términos de ley. Validación: Fecha del acuerdo que
licación, cuatro de mayo de dos mil quince.

EDICTO
AL CALCE UN SELLO QUE DICE
N REGISTRAL, ESTADO LIBRE
OFICINA REGISTRAL DE VALLE DE BR
Exp. 57/2015, FELIPE MARIN BERNAL Q
LACION ADMINISTRATIVA sobre el Im
E DENOMINADO

le 126.01 mil CIENTO VEINTISEIS METROS, UN
10; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo
por la ley desde el diecisiete de mayo de dos mil
lia de hoy de manera pacífica, continua, pública y
buena fe; por lo que se ordena su publicación en
ado de México y en otro periódico de circulación
veces con intervalos de por lo menos dos días,
in con mayor o igual derecho sobre el inmueble

trador. Dijo entrada a la promoción y or
de Gobierno y Periódico de mayor circula
tres días.
a deducir.
Valle de B
C. REGI

DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRI
TO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO.

EDICTO
AL CALCE UN SELLO QUE DICE
FUNCION REGISTRAL, ESTADO LIBRE
OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEX
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Exp. 335465/45/2015 D. JUAN CARLOS
Administrativa, sobre el inmueble

EDICTO
QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL
PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTAN
DE MEXICO, JUZGADO PRIMERO
NCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE

Registrador, dió entrada a la promoción y or
de Gobierno y Periódico de mayor circula
tres días.
a deducir.
Toluca, Estado de México, mayo 06 de 2015

EDICTO
AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL
PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTAN
DE MEXICO, JUZGADO PRIMERO
NCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE

Rúbrica.

EDICTO
AL CALCE UN SELLO QUE DICE
ESTADO DE MEXICO, JUZGADO SEGU
RESIDENCIA EN ATACAMOLCO, SEGU
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. P
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTAN
DE TOLUCA, CON DOMICILIO EN

EDICTO
AL CALCE UN SELLO QUE DICE
ESTADO DE MEXICO, JUZGADO SEGU
RESIDENCIA EN ATACAMOLCO, SEGU
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. P
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTAN
DE TOLUCA, CON DOMICILIO EN

en el Juzgado primero civil se radica
te número 181/2015 promovido por
promoviendo por propio derecho, en
y Z por lo que se le ordena emplazarla

en el Juzgado primero civil se radica
te número 181/2015 promovido por
promoviendo por propio derecho, en
y Z por lo que se le ordena emplazarla

en caso de no haberse seguido el juicio en rebeldía, así mismo se previene al
que se celebre dentro de los términos de los artículos 1, 170 y 1, 182
de la Ley de Procedimiento Civil, para que comparezca a defender sus intereses
y a alegar los hechos y las excepciones que considere pertinentes, a fin de que se
pueda resolver el asunto en un juicio contradictorio, de lo contrario, se previene al
que comparezca a defender sus intereses y a alegar los hechos y las excepciones que
considere pertinentes, a fin de que se pueda resolver el asunto en un juicio contradictorio.

en caso de no haberse seguido el juicio en rebeldía, así mismo se previene al
que se celebre dentro de los términos de los artículos 1, 170 y 1, 182
de la Ley de Procedimiento Civil, para que comparezca a defender sus intereses
y a alegar los hechos y las excepciones que considere pertinentes, a fin de que se
pueda resolver el asunto en un juicio contradictorio, de lo contrario, se previene al
que comparezca a defender sus intereses y a alegar los hechos y las excepciones que
considere pertinentes, a fin de que se pueda resolver el asunto en un juicio contradictorio.

ICE ASI: PODER JUDICIAL
RO CIVIL DE CUAUTITLÁN,
L DISTRITO JUDICIAL DE

ESTADO I
INSTANCIA
PODER JUD
FAMILIAR

se resumen: 1.- Soy pro
Sección F, ventana de la sierra
nte al Municipio de Tultitlán

dos. 2.- Con
en un reconocimiento de
o constar en escritura pública
res, tirada ante la fe del Notario

AL MEXICANA S.A. en fecha
ochenta y nueve, entregó a la
blico número 10.

hizo pago
contados en el documento,
de que en el caso a estudio ha
codemandado
critar acción

a vista de lo anterior
currido con exceso el
digo Sustantivo de la materia,
que en el título se estableció un
esos quince años concluyeron
or lo que el tiempo posterior a
venecieron en el año noventa y
seis.
Boletín Judicial del Poder Judi-
circulación en esta Población.
o del plazo de TREINTA DIAS
ma publicación, con el aperci-
derado o por gestor que pueda
día, haciéndose las ulteriores
por lista y boletín judicial.
dos mil quince. Licenciada
io de Acuerdos. Lo anterior en
il del dos mil quince.

AVO, MEX.
lien promueve INMATRICU-
laible ubiada

con te
enod

Regis-
tento su publicación en Gaceta
ón, por tres veces, de tres en
an con derecho, comparezcan

ez promueve Inmatriculación
Privada Cal

os y conbua con Sr.
de 124.00 metros cuadrados. El
deó su publicación en Gaceta
n por tres veces de tres en
echo comparezcan a deducirlo.

de los hijos
que su primer
Norteamérica
nació su hija
de los Estados
de Clark,
ASTRID M. GARCÍA, ROBERTO ANGEL Y BRITANY ROBIN
JIMENEZ GARCÍA. 5.- Al año siguiente del nacimiento de su hija BRITANY
ROBIN JIMENEZ GARCÍA, se regresaron a vivir a México, específicamente
a su domicilio conyugal en Calle Monedita de Oro número noventa y ocho,
Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. 6.-
En el mes de mayo del año 2011, su cónyuge le manifestó que ya no era
su deseo continuar viviendo a su lado, que se iba de la casa, abandonando
el domicilio conyugal y desde esa fecha se ignora su paradero. 7.- Ante la
situación económica que atrevesaba su representación, se vio en la necesidad
vivir en compañía de sus hijos en los Estados Unidos de Norteamé-
rica, haciendo su residencia en el Estado de California.

de convenio
ores, que
lio donde
se
de visitas y Convivencias de los menores con el progenitor que
guarda y custodia de los menores, señor
serán cada quince días

misimo día a las
el primer día lo pasarán con el padre y el segundo día con su madre

segundo ord
dividirán po
la madre, p
a facilitar, p
las visitas y
una inform

que se puedan encontrar los menores, flexibilizar posturas y
aciones que mas beneficien a los hijos, en los contactos que tenga con
ellos haya dialogo y entendimiento, participar de manera activa en los aspectos
de la vida de los hijos, ser capaz de cambiar las convivencias establecidas, los
puentes, vacaciones y demás fiestas escolares y familiares, permitir el contacto
con uno o con otro progenitor con la familia amplia de uno o de otro, c).- La
designación del cónyuge que seguirá habitando; en su caso el domicilio donde
se haga vida en común durante el procedimiento y después de la sentencia,
servirán de habitación a la señora

La cantidad que
o de alimentos se prop
necesidades de la
que debe darse alimentos, será de cuatro salarios mínimos diarios
para esta zona económica, para las necesidades de los hijos de
manejando donde puede ser localizado el cónyuge, ignora además si
desempeña algún tipo de actividad comercial, profesional o alguna otra que le
permita obtener ingresos fijos, la forma a través de entrega previo recibo que
firme por su entrega y temporalidad para hacerlo cada quince días, elementos
que permitan al juez fijar la pensión propuesta, atendiendo a la edad con que
hijos y a lo dispuesto por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos

La cantidad que
esta zona económica; así como por el número de hijos habidos
durante el matrimonio. Fijar los alimentos para la suscrita, bajo protesta de
decir verdad que la suscrita tiene actualmente trabajo en forma y medios
para obtener ingresos suficientes para poder mínimamente subsistir con sus
hijos, debido a que su posibilidad de empleo es poca atendiendo a la edad que
tiene, aunado a que es su deseo regresar a vivir en el domicilio que ha quedado
señalado en compañía de sus padres. e.- La manera de administrar los bienes
de la sociedad conyugal durante el procedimiento hasta que se liquide, así
como la forma de liquidarla después de decretado el divorcio, en virtud de que
no se adquirieron bienes durante la vigencia del matrimonio solicito se tenga
por liquidada la sociedad conyugal. En mérito de lo anterior, atendiendo a su
contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos
Civiles en vigor, se ordena notificar, citar y dar vista
a través de edictos, que contendrán un resumen sucinto de la
solicitud, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en la "Gaceta
de Gobierno del Estado", en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor
circulación en esta población, haciéndose saber que deberá dar contestación al
mismo dentro del plazo de TREINTA DIAS MAS OTROS TREINTA DIAS EN
LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, a demás se fijará en la puerta del Tribunal una copia

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL
DE MEXICO. JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO
DE TOLUCA SEGUNDA SECRETARIA
JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO OCTAVO
R DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO.

En mérito a lo ordenado por los autos de veintiocho de febrero del
dos mil trece y diez de febrero y veintiocho de agosto y siete de octubre todos
del año dos mil trece y cuatro de febrero del dos mil quince, dictados en el
expediente JOF/142/2013 que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DECLARA-
CION DE AUSENTE promovido por [REDACTED] ENCO ENDAÑU, en
donde el último auto de los mencionados se ordenó de manera sucinta,
de la tramitación de este procedimiento los cuales se les hace saber que en el
expediente a que ya se hizo mención se le empuza, fundando su demanda en
los siguientes hechos: En fecha [REDACTED] NORA ELVIA
FRANCO ENDAÑU y el señor [REDACTED] ALEZ, contra-
reron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial 03 del
Registro Civil de Toluca, México, de la cual procrearon dos hijos de nombres
[REDACTED] y [REDACTED] ambos de apellidos BERNAL FRANCO,
septiembre del dos mil doce el señor FERNANDO BERNAL
salió de su centro de trabajo a laborar sin que a la fecha haya
aparecido, o lo hayan encontrado, mismo que laboraba como vendedor foráneo
desde hace aproximadamente dos años como empleado de BARCEL S.A. DE
C.V., teniendo la ruta fonéica de [REDACTED] DE MEXICO; sa-
liendo las días lunes y regresando el día martes y los fines de semana regresando
jueves, los viernes saliendo y regresando sábado, sin embargo salió del
día el día catorce de septiembre del dos mil doce, del centro de ventas
[REDACTED] en calle de doce de diciembre Barrio de San Miguel en Zinacantan,
Estado de México; a bordo de la unidad matriculada con el número 24911, marca
Nissan, tipo caja cerrada, modelo 2006, con placas KY 4874, Estado de México;
marcándole ese mismo día a las cinco de la tarde constandome el teléfono,
[REDACTED] bien, por lo que el día lunes al no aparecer
empresa [REDACTED] hablar levantando una acta por desaparición
de su persona y de sus camionetas en el Ministerio Público de TELUPILCO y
suscrita también levante mi acta en la Procuraduría General de Justicia de
Toluca, México; quedando radicadas y acumuladas en la Fiscalía Especializada
de Asuntos Relevantes en la mesa de [REDACTED] la carpeta de investigación número
[REDACTED] por tres veces de siete en siete días en
esta población, así como en el [REDACTED] haciéndole saber que
deberá presentarse dentro del término [REDACTED] S, contados a partir
del día siguiente al de la última publicación, en la puerta de la
este Juzgado una copia íntegra de la [REDACTED] por el todo el tiempo de la
publicaciones antisidas. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México
a ocho de marzo de dos mil doce. DOY FE.- Fecha del acuerdo que ordena la
publicación: cuatro de febrero del dos mil quince.
SEGUNDO SECRETARIO

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL
ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA TEXCOCO, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA
"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO PRIMERO
FAMILIAR DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.

C. ROSARIO FAJARDO JIMENEZ
En el expediente número JOF/183/2015
su propio derecho, solicita de [REDACTED] ACOSTA, por
JIMENEZ ante el
Juzgado Primero de Texcoco, México, en la [REDACTED] ESPECIAL EN DIVORCIO
en cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de
para el Estado de México; se le hace saber a
que existe una SOLICITUD DE DIVORCIO
[REDACTED] en los siguientes hechos: I.- En fecha 5 (cinco) de
del año 1975 (mil novecientos setenta y cinco), el solicitante contrajo
matrimonio con la ahora cónyuge citada. II.- De dicho unión matrimonial
procrearon un hijo, quien lleva por nombre [REDACTED] ARIANO BRAVO
FAJARDO, siendo mayor de edad. III.- [REDACTED] lo conyugal esta-
do [REDACTED] 20, Interior
Manifestando el
sol [REDACTED] con el matrimonio que celebró con
la señora [REDACTED] NEZ, ya que no se cumplen con los fines
del matrimonio tal y como lo señalan los artículos 4.16 y 4.18 del Código Civil
vigente en la Entidad. V.- El último domicilio del hoy actor es el ubicado en
Calle Bosques del Castillo, número 13, Colonia Jardines de Morelos, Ecatepec,
Estado de México, C.P. 55070. VI. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo
dispuesto por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles
vigente en la Entidad, se solicita la publicación de edictos. PRIMERA.-
Los suscritos [REDACTED] ROSARIO FAJARDO
[REDACTED] de edad ni incapaces,
signación sobre guarda y custodia. SEGUNDO.- Por lo que hace
al Régimen de Visitas, por las circunstancias señaladas en la cláusula anterior,
no se hará mención de las visitas, ya que el único hijo nacido del matrimonio
que subsiste, actualmente cuenta con la edad de treinta y ocho años de edad,
por lo cual ya cuenta con la capacidad jurídica y de decisión sobre los días
que visita a sus progenitores [REDACTED] ARIANO BRAVO
señora [REDACTED] hacemos vida en
marzo de [REDACTED] no tenemos conocimiento de donde se encuentre
viviendo la demandada actualmente, mientras que el suscrito me encuentro
Jardines de Morelos,
decir que no existe
[REDACTED] a los hijos nacidos del matrimonio en
virtud de que el único hijo que subsiste es mayor de edad; en relación a los
cónyuges, que se declare que no existe obligación de proporcionar alimentos
mutuamente ya que desde el día que nos separamos cada quien se hace cargo
de sus gastos personales de alimentación y todos los aspectos. QUINTA.- El
suscrito [REDACTED] la señora ROSARIO FAJARDO
durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes de valor algu-
no, por lo que solicita la disolución de la sociedad conyugal. Toda vez que el
solicitante ignora su domicilio y paradero del cónyuge citado; hágase
saber la solicitud en la vía [REDACTED] USADO a través
edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán
de publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS; en el periódico,
oficial "Gaceta del gobierno del Estado", en otro de mayor circulación en la
población donde se hace la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber
que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del
plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente día siguiente al de
la última publicación, a demás se fijará en la puerta del Tribunal una copia

ONU

obligados a rescatar
no tienen derecho
de la ONU
de informes que
haber rechazado a
Bangladesh, lo que

en algunos productos llega a 30 o 40 por ciento, y luego el encarecimiento de productos importados por la caída de la moneda brasileña, "pero no queremos trasladar al consumidor ese aumento de costo", relató.

Cuidadoso con los números, el socio de los restaurantes "Obá", abierto en 2005, y "La Sabrosa", una taquería inaugurada en 2014, dijo que el proceso de negociación ha sido complicado a esta situación.

"Estamos renegociando rentas de locales, negociando con suministradores, lo

El Fondo Monetario Internacional (FMI) prevé que la recesión en Brasil alcance el uno por ciento este año, aunque economistas y analistas en el país prevén que ésta pueda alcanzar 1.20 por ciento, mientras la inflación debería doblar la meta gubernamental y superar el ocho por ciento.

El país registró una caída de las ventas al detalle del 0.8 por ciento de enero a marzo, y tuvo su peor trimestre desde 2003, en tanto el desempleo alcanzó en ese periodo 7.9 por ciento su mayor nivel desde 2013.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. OFICINA REGISTRAL DE TENANGO DEL VALLE, MEX. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 20 DE ABRIL DE 2015

promueve Inmatriculación Ad-
2015, sobre un predio ubicado

[Redacted text]

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, MEX. EXPEDIENTE NO. 95818/50/2014

PROMUEVE INMATRICULACION A
[Redacted text]

EL C. RA... SU PUBL... MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIEND... SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

REGISTRADOR LIC...

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL, ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA LERMA, MEX. SEGUNDA SECRETARIA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO.

Hago saber... Procedimiento Judicial... [Redacted text]

de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México y en otro Periódico de Circulación Diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos idóneos en términos de ley. Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, cuatro de mayo de dos mil quince.

SECRETARIO

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL, ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CUARTO CIVIL, TOLUCA, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA. "PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO.

En el expediente 169/2015 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENIDO... [Redacted text]

que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley desde el dieciséis de enero de dos mil nueve, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México, a siete de mayo de dos mil quince. DOY FE. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. OFICINA REGISTRAL DE VALLE DE BRAVO, MEX.

Exp. 57/2015, [Redacted text] quien promueve INMATRICULACION AD... [Redacted text]

denominado PIGOLI EN EL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN GRANDE MUNICIPIO DE AMANALCO DE BUENA VISTA, MEXICO.

ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.

Valle de Bravo, Mex., a 28 de abril de 2015.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL, ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO. SEGUNDA SECRETARIA. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO.

En los autos del expediente número 535/2015, el señor A... [Redacted text]

por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial para Diligencias de Información de Dominio respecto de un inmueble denominado "El Saltillo" ubicado en Dislmoxi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

[Redacted text]
Collin, con una superficie aproximada de 614.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en Gaceta de Gobierno y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a siete de mayo de dos mil quince. DOY FE.-
Validación del edicto.
Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de Abril de dos mil quince (2015)
Funcionario: [Redacted text] secretario de acuerdos. FIRMA. RUBIC...

56

Primer Secretario
SECRETARIA
LICENCIA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de trece de abril del año dos mil quince, dictado en el expediente 818/2014 que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por [REDACTED] contra [REDACTED] de GUMER [REDACTED] se ordenó emplazar a éste último [REDACTED] de su conocimiento que la parte actora reclama la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en calle Constituyentes, número 104 (ciento cuatro), Barrio [REDACTED] así como la inscripción [REDACTED] Propiedad [REDACTED] México, de la sentencia [REDACTED] y el pago de gastos y costas judiciales; funda su demanda en los siguientes hechos que se narran de manera sucinta: el siete de octubre de mil novecientos treinta y uno [REDACTED] celebró contrato [REDACTED] inpraven [REDACTED] ABURTO [REDACTED] inmueble ubicado en San [REDACTED] Toluca [REDACTED] una [REDACTED] las [REDACTED] colinda [REDACTED] desde [REDACTED] uno MIGUEL [REDACTED] ha ejercido actos de dominio [REDACTED] en líneas que anteceden mismo que han sido en concepto de propietario, pública, pacífica, continua y de buena fe.

Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín [REDACTED] saber que deberá presentarse y contestar [REDACTED] del plazo de treinta [REDACTED] partir del día siguiente al de la última publicación [REDACTED] rebelde [REDACTED] Boletín [REDACTED] una [REDACTED] emplazado [REDACTED] México [REDACTED] Fecha [REDACTED] año dos mil [REDACTED] García.

2163.- 6, 15 y 26 mayo

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En el expediente número 535/2015, el señor ANCEL [REDACTED] por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio respecto de un inmueble denominado [REDACTED] Atlacomulco [REDACTED] son: [REDACTED] Juan [REDACTED] Dixin [REDACTED] colinda [REDACTED] con Rob [REDACTED] con una [REDACTED] 0.200 metros [REDACTED] El Juez del cono [REDACTED] auto de fecha veintitrés [REDACTED] de dos mil qu [REDACTED] A DIEL GOB [REDACTED] mayor circ [REDACTED] de dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado

que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la [REDACTED] de mayo de dos mil quince. [REDACTED]

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de abril de dos mil quince (2015). Funcionario: Secretario de Acuerdos. Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abraja - Firma. Rúbrica.

22-C1 - 12 y 15 mayo

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, hace constar que en el expediente número 381/2015, que se tramita en este Juzgado, promovido por [REDACTED] en la vía del Procedimiento Judicial No Contencioso, información de Dominio, del inmueble ubicado en [REDACTED]

auto del cual se desprende el siguiente edicto: Tenango del Valle, México a veintiocho de abril del año dos mil quince, visto su contenido y con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.25 del Código Adjetivo de la Materia, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial a que alude el numeral 3.21 del Código en cita, publíquese los edictos correspondientes, con los datos necesarios de la solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación [REDACTED] el objeto de que si alguna persona se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble [REDACTED] y; mismos que [REDACTED]

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 169/2015 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por [REDACTED] en términos del auto de fecha veintidós de abril de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle sin

de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de [REDACTED] periódico de circulación diaria en esta Ciudad, [REDACTED]

por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se
debe dar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA
DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces
de tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho,
comparezcan a deducirlo. - Texcoco, México a 11 de Marzo del
2015 - C. REGISTRADOR [REDACTED] - RÚBRICA.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Exp. 139809/6/2015, [REDACTED]
promueve Inmatriculación Administrativa sobre el
inmueble denominado "[REDACTED]"

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA
DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces
de tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho,
comparezcan a deducirlo. - Texcoco, México a 11 de Marzo del
2015 - C. REGISTRADOR [REDACTED] - RÚBRICA.

2274.- 12, 15 y 20 mayo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA
DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces
de tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho,
comparezcan a deducirlo. - Texcoco, México a 11 de Marzo del
2015 - C. REGISTRADOR [REDACTED] - RÚBRICA.

2274.- 12, 15 y 20 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

EXP No. 280118/08/2014, [REDACTED]
ORTIZ, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el
inmueble denominado "[REDACTED]" ubicado en [REDACTED]

SERVIDUMBRE); AL ORIENTE: EN UNA LINEA RECTA DE
38.00 MTS. AL NOROCCIDENTE, EN
[REDACTED] 30 MTS. AL SUDOCCIDENTE, EN
[REDACTED] AL NUESTRO

AD [REDACTED]
TLALNEPANTLA, M. E.
CABRERA - RÚBRICA.

2273.- 12, 15 y 20 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS

EXP. 110926/17/15, C. [REDACTED] O CRUZ
PROMUEVE INMATRICULACIÓN
ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: LOTE
[REDACTED] DEL
PRINCIPIO
DE Y
ANDEZ
DANA;
E; AL
TARA;

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA
PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA
DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR
TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A
DEDUCIRLO, MEX, A 20 DE MARZO DE 2015. EL C.
REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO DE
OTUMBA, MEXICO.- LIC. [REDACTED] ORCIA.-
RÚBRICA.

2275.- 12, 15 y 20 mayo.

[REDACTED] ARCIA
CIÓN
EN.
REDIO
DO DE
CAMAC;
NORTE:
DO MTS. CON
ALLE SIN
LEON DE
ADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA
PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA
DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR
TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A
DEDUCIRLO, MEX, A 20 DE MARZO DE 2015. EL C.
REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DE ESTE DISTRITO.- [REDACTED] ORCIA.-
RÚBRICA

2275.- 12, 15 y 20 mayo.

EXP 142025/13/2015, C. JUANA JIMENEZ CORTES,
PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE
EL INMUEBLE UBICADO EN: [REDACTED] PREDIO
[REDACTED] DE TEXCOCO,
Y LINDA AL NORTE: 8.25 MTS. CON MA.
ESPERANZA [REDACTED] AL SUR: 5.95 MTS.
CON [REDACTED] DAL, AL

con una superficie aproximada de 126.01 m² ciento veintiseis metros, un centimetro cuadrado para acreditar que lo ha poseído por el tiempo suficiente para adquirirlo como suyo; lo ha poseído de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con

Página 11

inmueble que ha quedado debidamente descrito en el hecho que se antepone, carece de antecedentes registrales, tal y como se demuestra con el certificado de no inscripción, que me fue expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de



28

2 8

RAZÓN.- TOLUCA, MÉXICO, DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DA CUENTA AL JUEZ CON LA PROMOCIÓN NÚMERO 4660 Y ANEXOS DESCRITOS EN EL SELLO DE OFICIALÍA, PRESENTADA POR [REDACTED] A EFECTO DE PROVEER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

CONSTE.

SECRETARIO

AUTO.- TOLUCA, MÉXICO, DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en, el artículo 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se tienen por exhibidas las publicaciones de los edictos que anexa al que se provee; por lo que se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la información testimonial a cargo de las personas que mencionó en el escrito inicial, corriendo a cargo de la promovente su presentación con identificación oficial, el día y hora señalado.

En consecuencia, turnense los autos a la Notificadora adscrita para que cite a los colindantes, a la autoridad municipal, así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, en los domicilios señalados en el escrito de cuenta.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED], JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA CON PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED], QUE AUTORIZA Y DA FE.

JUEZA

DOY FE.

SECRETARIO

...
NUEVO LERO
Venta
Mayo quince
...
Lester
7830
Don PE



JUSTITIA
TOLUCA
PRIME
JULIO
SEGUNDA
TOLUCA

29

29

INSTRUCTIVO

DATOS DEL DESTINATARIO:

[REDACTED]

DATOS DEL EXPEDIENTE:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 0169/15, RELATIVO AL JUICIO INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE NO EXISTE EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO EL(LOS) SIGUIENTE(S) AUTO(S):

AUTO.- TOLUCA, MÉXICO, DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se tienen por exhibidas las publicaciones de los edictos, que anexa al que se provee; por lo que se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la información testimonial a cargo de las personas que mencionó en el escrito inicial, corriendo a cargo de la promovente su presentación con identificación oficial, el día y hora señalado.

En consecuencia, tórnense los autos a la Notificadora adscrita para que cite a los colindantes, a la autoridad municipal, así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, en los domicilios señalados en el escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED], JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA CON PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA [REDACTED] QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

LO QUE SE LE HACE SABER POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, MISMO QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, DEJÁNDOSE EN PODER DE [REDACTED] QUIEN DIJO SER [REDACTED] IDENTIFICÁNDOSE CON [REDACTED] SIENDO LAS once HORAS CON once MINUTOS DEL DÍA veintiocho DEL MES DE mayo DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE

[REDACTED]

NOTIFICADORA

[REDACTED]

[REDACTED]



SEZGADO
ESTADO
ESTADO



SEZGADO
SEGUNDA
TOLUC

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

30 30 28

RAZÓN DE CITACIÓN.- En Toluca, México, siendo las once horas con cero minutos del día veintidós de mayo del dos mil quince, la suscrita Notificadora adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, me constituí plena y legalmente al domicilio del colindante por el viento ORIENTE: [REDACTED] sito en [REDACTED]

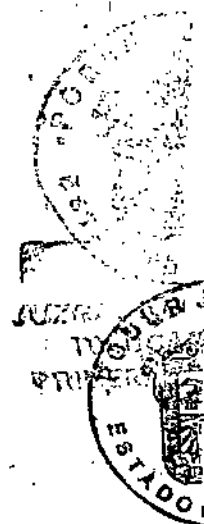
[REDACTED] y bien cerciorada de ser el domicilio correcto, por la nomenclatura exterior de la calle, de la población, número exterior del inmueble, por informes de los vecinos aledaños al lugar en que se actúa, y por informes de la persona que acude a mi presencia y dice llamarse [REDACTED] quien se identifica con credencial, número [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y se le devuelve por así solicitarlo; manifestando ser el colindante, y que efectivamente éste es el domicilio donde vive actualmente, en tal virtud procedo a notificarle el auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, dictado por el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, que lo contiene íntegro el Instructivo de Notificación, haciéndole saber que [REDACTED] está tramitando un Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el inmueble señalado en autos, y que se han señalado las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia testimonial ofrecida por el promovente, en los términos ordenados en autos; y una vez enterado MANIFIESTA que lo oye, y recibe de conformidad el Instructivo de Notificación que contiene íntegro dicho auto, y que SI firma por su recibo lo que se asienta para debida constancia legal, dándose por terminada la presente.-- DOY FE.

NOTIFICADORA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



JUZGADO
SEGUNDA
TOLUCA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO 4° CIVIL DE TOLUCA

INSTRUCTIVO

DATOS DEL DESTINATARIO:

DATOS DEL EXPEDIENTE:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 0169/15, RELATIVO AL JUICIO INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE NO EXISTE EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO EL(LOS) SIGUIENTE(S) AUTO(S):

AUTO.- TOLUCA, MÉXICO, DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se tienen por exhibidas las publicaciones de los edictos que anexa al que se provee; por lo que se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la información testimonial a cargo de las personas que mencionó en el escrito inicial, corriendo a cargo de la promovente su presentación con identificación oficial, el día y hora señalado.

En consecuencia, tórnense los autos a la Notificadora adscrita para que cite a los colindantes, a la autoridad municipal, así como a la persona a cuyo nombre se expide la Boleta predial, en los domicilios señalados en el escrito de cuenta.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED], JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA CON PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA [REDACTED], QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

LO QUE SE LE HACE SABER POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, MISMO QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, DEJÁNDOSE EN PODER DE [REDACTED] QUIEN DIJO SER [REDACTED] IDENTIFICÁNDOSE CON [REDACTED] SIENDO LAS once HORAS CON veinte MINUTOS DEL DÍA veintiocho DEL MES DE mayo DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE

Clave de abastecimiento

Recbi. Original

NOTIFICADORA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



JUZGADO
SINCE
TOL

32 32

RAZÓN DE CITACIÓN.- En Toluca, México, siendo las doce horas con cero minutos del día veintidós de mayo del dos mil quince, la suscrita Notificadora adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, me constituí plena y legalmente al domicilio del colindante por el viento PONIENTE: [REDACTED]

[REDACTED] y bien cerciorada de ser el domicilio correcto, por la nomenclatura exterior de la calle, de la población, número exterior del inmueble, por informes de los vecinos aledaños al lugar en que se actúa, y por informes de la persona que acude a mi presencia y dice llamarse [REDACTED] quien se identifica con credencial, número de clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y se le devuelve por así solicitarlo; manifestando que efectivamente este es el domicilio donde trabaja, y una vez que le hice saber el motivo de la presencia y me identifico con gafete oficial, en este acto le requiero de la presencia del colindante, y manifiesta que él en este momento no se encuentra, pero que la de la voz recibe la notificación ya que es su secretaria, ya efectivamente este es el domicilio donde trabaja actualmente, en tal virtud procedo a notificarle por su conducto, el auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, dictado por el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, que lo contiene íntegro el Instructivo de Notificación, haciéndole saber que [REDACTED]

[REDACTED] está tramitando un Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el inmueble señalado en autos, y que se han señalado las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia testimonial ofrecida por el promovente, en los términos ordenados en autos; y una vez enterada MANIFIESTA que lo oye, y recibe de conformidad el Instructivo de Notificación que contiene íntegro dicho auto, y que SI firma por su recibo lo que se asienta para debida constancia legal, dándose por terminada la presente.-- DOY FE.

NOTIFICADO [REDACTED]

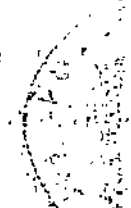
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



JUZGADO C
SEGUNDA S
TOLUCA

[REDACTED]

[REDACTED]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO 4º CIVIL DE TOLUCA

INSTRUCTIVO

DATOS DEL DESTINATARIO:

[REDACTED]

DATOS DEL EXPEDIENTE:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 0169/15, RELATIVO AL JUICIO INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE NO EXISTE EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO EL(LOS) SIGUIENTE(S) AUTO(S):

AUTO.- TOLUCA, MÉXICO, DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se tienen por exhibidas las publicaciones de los edictos que anexa al que se provee; por lo que se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la información testimonial a cargo de las personas que mencionó en el escrito inicial, corriendo a cargo de la promovente su presentación con identificación oficial, el día y hora señalado.

En consecuencia, túrnense los autos a la Notificadora adscrita para que cite a los colindantes, a la autoridad municipal, así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, en los domicilios señalados en el escrito de cuenta.

NOTIFÍQUESE

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED], JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA CON PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA [REDACTED], QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

LO QUE SE LE HACE SABER POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, MISMO QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, DEJÁNDOSE EN PODER DE [REDACTED] QUIEN DIJO SER [REDACTED] IDENTIFICÁNDOSE CON [REDACTED] SIENDO LAS doce HORAS CON doce MINUTOS DEL DÍA veintidos DEL MES DE mayo DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE

[REDACTED]

[REDACTED]

NOTIFICADORA

Siete. DE BUENA FE.

A LA RAZÓN DE SU DICHO: SOY AMIGO DEL SEÑOR [REDACTED]

Al no haber más que agregar a la presente se da por terminada la misma, firmando en ella, los que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo para constancia legal, previa lectura de lo anterior. Concluyéndose la presente a las diez horas con treinta y cinco minutos.

DOY FE.

JUEZ

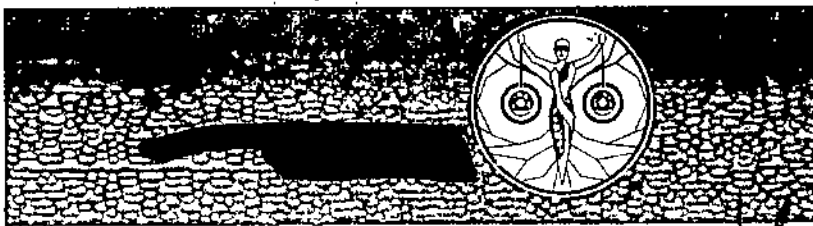
TESTIGO

TESTIGO

TESTIGO

INTE

SECRETARIO.



96

EXPEDIENTE: 169/15

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO SOBRE: INFORMACION DE DOMINIO.

PROMOVENTE

C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

[REDACTED] por mi propio derecho y con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente anotado al rubro, ante usted con el debido respeto, comparezco para exponer:

Por medio del presente ocurso, y toda vez que se ha desahogado la información testimonial, en este acto **solicito a su Señoría se de vista al Representante Social Adscrito a este H. Juzgado** para que manifieste lo que a su representación corresponda en las presentes diligencias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, A Usted C. Juez con todo respeto pido:

DALE 10 CIVIL
GOBIERNO
SECRETARIA

UNICO: Tenerme por presentado y acordarme de conformidad lo solicitado por encontrarse apegado a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, JUNIO DEL 2015.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA

FECHA: 04 - 06 - 2015

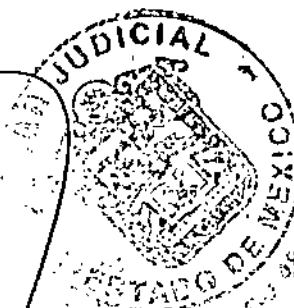
22045506201510

HORA: 15:22 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21005E016915005
JUZGADO: JUZGADO 4º CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 0169 / 15
NO. PROMOCION: 005
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: SE [REDACTED]
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:55:02 del día Jueves, 04 de Junio de 2015
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 5324
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S): [REDACTED]



21005E016915005



JUZGADO CIVIL
SEGUNDA S
TOLUCA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO 4º CIVIL DE TOLUCA

33

33
29

INSTRUCTIVO

DATOS DEL DESTINATARIO:

[REDACTED]

DATOS DEL EXPEDIENTE:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 0169/15, RELATIVO AL JUICIO INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE NO EXISTE EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO EL(LOS) SIGUIENTE(S) AUTO(S):

AUTO.- TOLUCA, MÉXICO, DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se tienen por exhibidas las publicaciones de los edictos que anexa al que se provee; por lo que se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la información testimonial a cargo de las personas que mencionó en el escrito inicial, corriendo a cargo de la promovente su presentación con identificación oficial, el día y hora señalado.

En consecuencia, túrnense los autos a la Notificadora adscrita para que cite a los señalados, a la autoridad municipal, así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, en los domicilios señalados en el escrito de cuenta.

NOTIFÍQUESE

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED], JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA/ ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA CON PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA [REDACTED], QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

LO QUE SE LE HACE SABER POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, MISMO QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, DEJÁNDOSE EN PODER DE [REDACTED] QUIEN DIJO SER [REDACTED] IDENTIFICÁNDOSE CON [REDACTED] SIENDO LAS once HORAS CON once MINUTOS DEL DÍA veintidos DEL MES DE mayo DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE

[REDACTED]

NOTIFICADORA

[REDACTED]

[REDACTED]



JUZGADO
1.
PRIMERA



JUZGADO
2.
SEGUNDA
TOLUCA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

34 34/30

RAZÓN DE CITACIÓN.- En Toluca, México, siendo las doce horas con doce minutos del día veintidós de mayo del dos mil quince, la suscrita Notificadora adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, me constituí plena y legalmente al domicilio del colindante por el viento NORTE: [REDACTED]

[REDACTED] bien cerciorada de ser el domicilio correcto, por la nomenclatura exterior de la calle, de la población, número exterior del inmueble, por informes de los vecinos aledaños al lugar en que se actúa, y por informes de la persona que acude a mi presencia y dice llamarse [REDACTED], quien se identifica con credencial de elector, [REDACTED], expedida por

JURADO CIVIL

SECRETARIA
el Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y se le devuelve por así solicitarlo; manifestando ser la colindante, y que efectivamente éste es el domicilio donde vive actualmente, en tal virtud procedo a notificarle el auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, dictado por el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, que lo contiene íntegro el Instructivo de Notificación, haciéndole saber que [REDACTED] está tramitando un

Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el inmueble señalado en autos, y que se han señalado las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia testimonial ofrecida por el promovente, en los términos ordenados en autos; y una vez enterado MANIFIESTA que lo oye, y recibe de conformidad el Instructivo de Notificación que contiene íntegro dicho auto, y que SI firma por su recibo lo que se asienta para debida constancia legal, dándose por terminada la presente.-- DOY FE.

NOTIFICADORA

Siete. DE BUENA FE.

A LA RAZÓN DE SU DICHO: SOY AMIGO DEL SEÑOR [REDACTED]

Al no haber más que agregar a la presente se da por terminada la misma, firmando en ella, los que intervinieron, supieron y quisieron. Y hacerlo para constancia legal, previa lectura de lo anterior. Concluyéndose la presente a las diez horas con treinta y cinco minutos.

DOY FE.

JUEZ

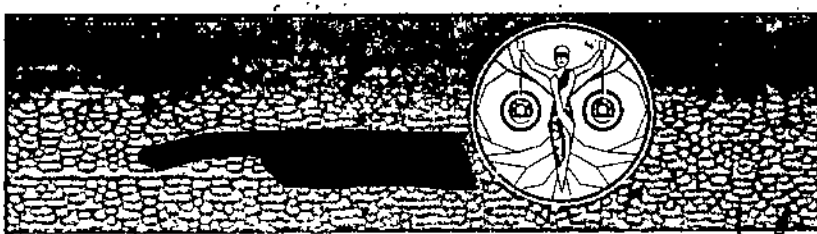
TESTIGO

TESTIGO

TESTIGO

NTE

SECRETARIO.



96

EXPEDIENTE: 169/15

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO SOBRE: INFORMACION DE DOMINIO.

PROMOVENTE

C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

[Redacted] por mi propio derecho y con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente anotado al rubro, ante usted con el debido respeto, comparezco para exponer:

Por medio del presente ocurso, y toda vez que se ha desahogado la información testimonial, en este acto **solicito a su Señoría se de vista al Representante Social Adscrito a este H. Juzgado** para que manifieste lo que a su representación corresponda en las presentes diligencias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, A Usted C. Juez con todo respeto pido:

UNO. CIVIL

CONCORDAR

SECONDA. PEDIA

UNICO: Tenerme por presentado y acordarme de conformidad lo solicitado por encontrarse apegado a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, JUNIO DEL 2015.

[Redacted signature and name]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA

FECHA: 04 - 06 - 2015

22045506201510

HORA: 15:22 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

CODIGO DE BARRAS: 21005E016915005

JUZGADO: JUZGADO 4º CIVIL DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 0169 / 15

NO. PROMOCION: 005

RAMO: CIVIL

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: SE [REDACTED]

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:55:02 del día Jueves, 04 de Junio de 2015

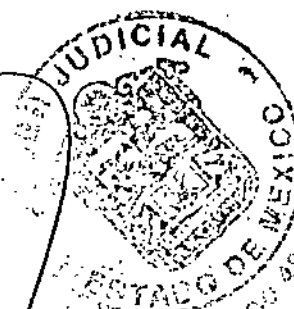
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 5324

DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S): [REDACTED]



21005E016915005



JUZGADO C
SEGUNDAS
TOLUCA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

34

BA 20

2 RAZÓN DE CITACIÓN:- En Toluca, México, siendo las doce horas con doce minutos del día veintidós de mayo del dos mil quince, la suscrita Notificadora adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, me constituí plena y legalmente al domicilio del colindante por el viento NORTE: [REDACTED]

[REDACTED] bien cerciorada de ser el domicilio correcto, por la nomenclatura exterior de la calle, de la población, número exterior del inmueble, por informes de los vecinos aledaños al lugar en que se actúa, y por informes de la persona que acude a mi presencia y dice llamarse [REDACTED], quien se identifica con credencial de elector, [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y se le devuelve por así solicitarlo; manifestando ser la colindante, y que efectivamente éste es el domicilio donde vive actualmente, en tal virtud procedo a notificarle el auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, dictado por el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, que lo contiene íntegro el Instructivo de Notificación, haciéndole saber que [REDACTED] está tramitando un

Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el inmueble señalado en autos, y que se han señalado las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia testimonial ofrecida por el promovente, en los términos ordenados en autos; y una vez enterado MANIFIESTA que lo oye, y recibe de conformidad el Instructivo de Notificación que contiene íntegro dicho auto, y que SI firma por su recibo lo que se asienta para debida constancia legal, dándose por terminada la presente.-- DOY FE.

NOTIFICADORA

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA
TOLUCA, MEXICO

[REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA
TOLUCA, MEXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO 4º CIVIL DE TOLUCA

INSTRUCTIVO

DATOS DEL DESTINATARIO:

[REDACTED]

DATOS DEL EXPEDIENTE:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 0169/15, RELATIVO AL JUICIO INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE NO EXISTE EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO EL(LOS) SIGUIENTE(S) AUTO(S):

AUTO.- TOLUCA, MÉXICO, DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se tienen por exhibidas las publicaciones de los edictos que anexa al que se provee; por lo que se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la información testimonial a cargo de las personas que mencionó en el escrito inicial, corriendo a cargo de la promovente su presentación con identificación oficial, el día y hora señalado.

En consecuencia, tórnense los autos a la Notificadora adscrita para que cite a los colindantes, a la autoridad municipal, así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, en los domicilios señalados en el escrito de cuenta.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DE [REDACTED] CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA CON PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA [REDACTED], QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

LO QUE SE LE HACE SABER POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, MISMO QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, DEJÁNDOSE EN PODER DE [REDACTED] QUIEN DIJO SER [REDACTED] IDENTIFICÁNDOSE CON [REDACTED] SIENDO LAS dos HORAS contra MINUTOS DEL DÍA veintiocho DEL MES DE mayo DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE

Clave [REDACTED]

NOTIFICADORA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



JUZGADO
SEGUNDO
TOLUCA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

36 26 27

● RAZÓN DE CITACIÓN.- En Toluca, México, siendo las doce horas con trece minutos del día veintidós de mayo del dos mil quince, la suscrita Notificadora adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, me constituí plena y legalmente al domicilio del colindante por el viento NORTE: [REDACTED] sito en [REDACTED]

[REDACTED] y bien cerciorada de ser el domicilio correcto, por la nomenclatura exterior de la calle, de la población, número exterior del inmueble, por informes de los vecinos aledaños al lugar en que se actúa, y por informes de la persona que acude a mi presencia y dice llamarse José Luis Díaz Lara, quien se identifica con credencial de elector, con clave de elector número [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y se le devuelve por así solicitarlo; manifestando ser el colindante, y que efectivamente éste es el domicilio donde vive actualmente, en tal virtud procedo a notificarle el auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, dictado por el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, que lo contiene íntegro el Instructivo de Notificación, haciéndole saber que [REDACTED]

[REDACTED] está tramitando un Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el inmueble señalado en autos, y que se han señalado las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia testimonial ofrecida por el promovente, en los términos ordenados en autos; y una vez enterado MANIFIESTA que lo oye, y recibe de conformidad el Instructivo de Notificación que contiene íntegro dicho auto, y que SI firma por su recibo lo que se asienta para debida constancia legal, dándose por terminada la presente.-- DOY FE.

NOTIFICADORA

[illegible]

[illegible]

100-443887-100

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

1. The first of these is the fact that the Government has not yet decided whether it will accept the offer of the United States to purchase the surplus stocks of the Government. The Government has not yet decided whether it will accept the offer of the United States to purchase the surplus stocks of the Government.

SECRET

[illegible]

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1001-1005.

[illegible]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO 4° CIVIL DE TOLUCA



INSTRUCTIVO

DATOS DEL DESTINATARIO:

DATOS DEL EXPEDIENTE:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 0169/15, RELATIVO AL JUICIO INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE CARLOS ATENOGENES DIAZ EN CONTRA DE NO EXISTE EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO EL(LOS) SIGUIENTE(S) AUTO(S):

AUTO.- TOLUCA, MÉXICO, DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se tienen por exhibidas las publicaciones de los edictos que anexa al que se provee; por lo que se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la información testimonial a cargo de las personas que mencionó en el escrito inicial, corriendo a cargo de la promovente su presentación con identificación oficial, el día y hora señalado.

En consecuencia, túrnense los autos a la Notificadora adscrita para que cite a los colindantes, a la autoridad municipal, así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, en los domicilios señalados en el escrito de cuenta.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED] JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA CON PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA [REDACTED], QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

LO QUE SE LE HACE SABER POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, MISMO QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, DEJÁNDOSE EN PODER DE [REDACTED] QUIEN DIJO SER [REDACTED] IDENTIFICÁNDOSE CON [REDACTED] SIENDO LAS **ONCE** HORAS CON **SESENTA** MINUTOS DEL DÍA **VEINTIOCHO** DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE

NOTIFICADORA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PRIMERA SINDICATURA

2013-2016

NOHA: 11:03

RECIBIO: gisela

FECHA: 27/05/2015

FOLIO:

[REDACTED]



JUZGADO CI
SEGUNDAS
TOLUCA

[REDACTED]

[REDACTED]

38

24
38

RAZÓN DE CITACIÓN.- En Toluca, México, siendo las once horas con cero minutos del día veintisiete de mayo del dos mil quince, la suscrita Notificadora adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, me constituí plena y legalmente al domicilio de la AUTORIDAD MUNICIPAL sito en [REDACTED]

[REDACTED] y bien cerciorada de ser el domicilio correcto por la nomenclatura exterior de la calle, de la población, número exterior del Inmueble, por informes de los vecinos aledaños al lugar en que se actúa, y por informes de la persona que acude a mi presencia y dice llamarse [REDACTED], quien se

identifica con credencial, expedida por el H. Ayuntamiento constitucional de Toluca, México, documento que se tiene a la vista y se le devuelve por así solicitarlo; y una vez que le hice saber el motivo de mi presencia y me identifico con gafete oficial, en este acto le requiero de la presencia del representante legal de la autoridad municipal, y manifiesta que él en este momento no se encuentra, pero que la de la voz es su empleada y ella

recibe la notificación y que en cuanto lo vea se la entregará y que efectivamente éste es el domicilio donde trabaja actualmente, en tal virtud por su conducto procedo a notificarle el auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, dictado por el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, que lo contiene íntegro el Instructivo de Notificación, haciéndole saber que [REDACTED] está

tramitando un Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el inmueble señalado en autos, y que se han señalado las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia testimonial ofrecida por el promovente, en los términos ordenados en autos; y una vez enterada MANIFIESTA que lo oye, y recibe de conformidad el Instructivo de Notificación que contiene íntegro dicho auto, y que SI firma por su recibo lo que se asienta para debida constancia legal, dándose por terminada la presente. -- DOY FE.

NOTIFICADORA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



JULG
T
DPI

[REDACTED]

AUDIENCIA DE DESAHOGO DE LA INFORMACIÓN

TESTIMONIAL

En Toluca, Estado de México, siendo las once horas del día veintiocho de mayo de dos mil quince, día y hora señalados para que tenga lugar el desahogo de la información testimonial presidida por la Licenciada [REDACTED] Jefe Cuarto

Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, quien actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada [REDACTED] Ar por lo que se

hace constar que se encuentra presente el oferente [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, asistido de su abogado Licenciada [REDACTED] quien se

identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida por la Dirección General de Profesiones; así mismo se hace constar que se encuentran presentes los testigos [REDACTED]

[REDACTED] quienes se identifican con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, y [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con cartilla de servicio militar expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, documentos que se tienen a la vista y se devuelven a los interesados por ser de utilidad personal dejando copia simple en autos para constancia legal por lo que encontrándose integrados los autos, el juez declara abierta la presente audiencia.

Acto seguido con fundamento en el artículo 1.340 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se protesta a los testigos para que se conduzcan con veracidad en la diligencia en que van a intervenir y bien enterado de las penas a que se hacen acreedores las personas que declaran con falsedad ante la Autoridad Judicial, manifiestan conducirse con verdad.

Acto continuo el Juez procede a la calificación de las preguntas formuladas, resultando calificadas todas de legales, de conformidad con el artículo 1.338 del Código en cita, por lo que se procede a examinar a los testigos de manera separada y sucesiva conforme lo previene el dispositivo legal 1.341 de la ley en comento.

[REDACTED], quien manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser originaria y vecina de Toluca, Estado de México con domicilio [REDACTED]

Por lo que [REDACTED] JUZGADO SEGUNDA TOLUC.

ser interrogada contesto:

Uno. Si.

Dos. DESDE HACE VEINTIOCHO AÑOS.

Tres. Si.

Cuatro. EN CACALOMACAN, LA CALLE DE [REDACTED], SIN NÚMERO.

Cinco. SÍ, LO COMPRÓ AL INGENIERO [REDACTED]

Seis. DESDE EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

Siete. COMO PROPIETARIO, DE BUENA FE.

A LA RAZÓN DE SU DICHO: POR QUE TENGO VEINTIOCHO AÑOS DE CONOCER A [REDACTED]

[REDACTED], quien manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser originaria y vecina de Toluca, Estado de

con

40 45

instrucción escolar pasante de Contador Público; no tiene interés en:
éste asunto.

Por lo que [REDACTED] al ser interrogada
contesto:

Uno. Sí.

Dos. DESDE HACE VEINTIOCHO AÑOS.

Tres. Sí.

Cuatro. [REDACTED]

Cinco. SÍ, LO COMPRO A TRAVÉS DEL INGENIERO [REDACTED]

Seis. SÍ, EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

Siete. PROPIETARIO Y DE BUENA FE.

LA RAZÓN DE SU DICHO: POR QUE LO CONOZCO Y
CONVIVO CON ÉL.

[REDACTED] quien manifestó: llamarse como ha
quedado escrito, [REDACTED] Estado de
México, con domicilio conocido en Tenango, cuatrocientos cuatro,
Colonia [REDACTED]

[REDACTED] trucción escolar Cuarto Semestre de
Licenciatura en Derecho no tiene interés en éste asunto.

Por lo que [REDACTED], al ser interrogada contesto:

Uno. Sí.

Dos. APROXIMADAMENTE COMO DIEZ AÑOS.

Tres. Sí.

Cuatro. ESTA EN LA COLONIA [REDACTED] EN
CACALOMACAN, NO TIENE VISTA A LA CALLE Y ES SIN
NÚMERO.

Cinco. SÍ, UNA COMPRA.

Seis. EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

Siete. DE BUENA FE.

A LA RAZÓN DE SU DICHO: SOY AMIGO DEL SEÑOR [REDACTED]

Al no haber más que agregar a la presente se da por terminada la
misma, firmando en ella, los que intervinieron, supieron y quisieron
hacerlo para constancia legal, previa lectura de lo anterior.
Concluyéndose la presente a las diez horas con treinta y cinco
minutos.

DOY FE.

JUEZ

TESTIGO

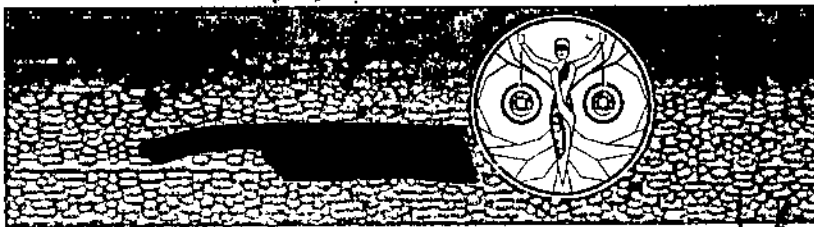
TESTIGO

JUZGADO
SEGUNDO
TEHUACA

TESTIGO

INTE

SECRETARIO.



96

EXPEDIENTE: 169/15

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO SOBRE: INFORMACION DE DOMINIO.

PROMOVENTE

C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

[Redacted] por mi propio derecho y con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente anotado al rubro, ante usted con el debido respeto, comparezco para exponer:

Por medio del presente ocurso, y toda vez que se ha desahogado la información testimonial, en este acto **solicito a su Señoría se de vista al Representante Social Adscrito a este H. Juzgado** para que manifieste lo que a su representación corresponda en las presentes diligencias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, A Usted C. Juez con todo respeto pido:

DAE CIVIL
J. JUZGADO
SEGUNDA FOLIA

UNICO: Tenerme por presentado y acordarme de conformidad lo solicitado por encontrarse apegado a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, JUNIO DEL 2015.

[Redacted signature and stamp area]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA

FECHA: 04 - 06 - 2015

22045506201510

HORA: 15:22 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

CODIGO DE BARRAS: 21005E016915005

JUZGADO: JUZGADO 4º CIVIL DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 0169 / 15

NO. PROMOCION: 005

RAMO: CIVIL

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: SE

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:55:02 del día Jueves, 04 de Junio de 2015

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 5324

DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S):



21005E016915005



JUZGADO CIVIL
SEGUNDA
TOLUCA



JURADO
TOLUCA

42

43

RAZÓN.- TOLUCA, MÉXICO, CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1.118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. LA SECRETARÍA DA CUENTA A LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO CON LA PROMOCION NÚMERO 5324.

CONSTE.

SECRETARIO

AUTO. TOLUCA, MÉXICO, CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, sin que haya lugar a dar vista al Ministerio Público atendiendo a las reformas de diez de mayo de dos mil trece.

NOTIFÍQUESE.

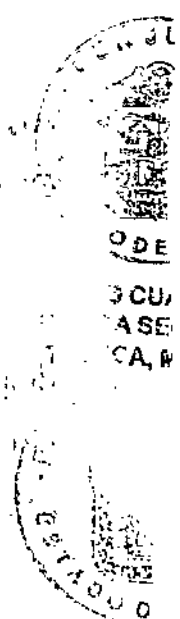
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED], JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN AUTORIZA FIRMA Y DA FE. DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

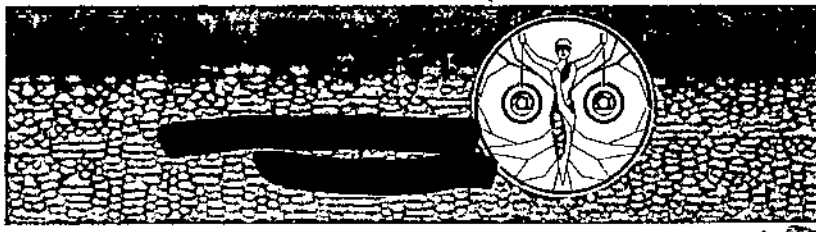
RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Toluca, siendo las
veinte y cinco horas,
del mes de
Junio del año mil noventa y cinco, el suscrito
Notificador del Juzgado Cuarto Civil de esta
Ciudad Judicial, NOTIFICO a Eleuterio
que antecede a Castro
por medio de Don y Señal Judicial número
7842 de esta misma fecha



RECIBIDO EL
TOLUCA
MEXICO

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



48

43

EXPEDIENTE: 169/15

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO SOBRE: INFORMACION DE DOMINIO.

PROMOVENTE: [REDACTED]

C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

[REDACTED] por mi propio derecho y con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente anotado al rubro, ante usted con el debido respeto, comparezco para exponer:

Por medio del presente ocurso, solicito se turnen los autos a la vista de su Señoría, para que sin más trámite **SE DICTE LA SENTENCIA DEFINITIVA** que en derecho proceda en el presente juicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, A usted c. juez, atentamente pido:

PRIMERO: Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, tenga a bien, dentro del término que señala el precepto legal, invocado hacer su libre valoración de las constancias que obran en el expediente que nos ocupa, a efecto de que se decida sobre el juicio que me atañe

PROTESTO LO NECESARIO

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, JUNIO DEL 2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ACTA DE NOTIFICACIÓN.- En Toluca, siendo las
horas, Nueve y cero
del día dieciocho del mes de
Junio del dos mil quince, el suscrito
notificador del Juzgado Cuarto Civil de este
Poder Judicial, NOTIFICO el auto
que se le dio a los señores
por medio de lista y boleto judicial número
7861 de esta misma fecha
Don R


NOTIFICADOR.



JUZGADO
SEGUNDA
TOLUC



JUZGADO
TOLUC

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA,

ESTADO DE MÉXICO

RAZON.- TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, LA SECRETARÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, DA CUENTA AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO CON EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL EXPEDIENTE NÚMERO 169/2015, PARA SU ACUERDO CORRESPONDIENTE.

CONSTE

SECRETARIO

TOLUCA, MÉXICO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto el estado procesal que guarda el presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.136 y 1.138, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se deja sin efecto la citación para sentencia definitiva, a efecto de que el promovente exhiba documento expedido por autoridad competente, del cual se desprenda que el inmueble que describe tanto en su escrito inicial, como en el contrato base de la acción, y el que aparece en el comprobante de pago del impuesto predial, expedido por el Ayuntamiento de Toluca, México, así como en la certificación del plano manzanero, como: "el inmueble ubicado en calle sin frente a la vía pública, sin número,

Estado de México", es el mismo que el asentado en el certificado de no

inscripción como: [REDACTED]

[REDACTED], así como el mencionado en la constancia de no ejido como: [REDACTED]

[REDACTED]; asimismo, se previene al promovente para que exhiba el certificado de no inscripción, que contenga las medidas, colindancias y superficie del inmueble motivo de las presentes diligencias, contenidas en el contrato base de la acción, ya que estas difieren entre sí; y también exhiba el plano descriptivo y de localización del inmueble, en el cual ubique las medidas colindancias y superficie correctas, ya que la certificación de plano manzanero que exhibe es omisa al respecto; por lo que, una vez que exhiba dichas documentales, se acordará lo conducente a petición de parte a fin de turnar los autos para el dictado de la sentencia de mérito.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA [REDACTED], QUE ACTÚA CON PRIMER SECRETARIO, LICENCIADA [REDACTED], QUE AUTORIZA, FIRMA Y DA FE.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

Toluca 19 de junio del año 2013

presente en el lugar de la Corte Juzgado del 4to. IF

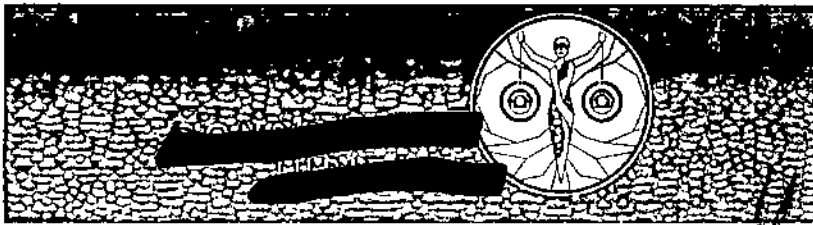
Enrique Alejandro Ochoa 71242342

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



51

EXPEDIENTE: 169/15

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO SOBRE: INFORMACION DE DOMINIO.

PROMOVENTE: [REDACTED]

C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE:

[REDACTED], por mi propio derecho y con la personalidad que
tengo debidamente reconocida en autos del expediente anotado al rubro, ante usted
con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que vengo por medio del presente escrito a **EXHIBIR EL CERTIFICADO DE NO
INSCRIPCION**, EXPEDIDO A MI FAVOR POR EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, para el efecto de que se
tome en consideración y así poder continuar con la secuela procesal que nos ocupa.

Al propio tiempo, solicito se turnen los autos a la vista de su Señoría, para que sin más
trámite **SE DICTE LA SENTENCIA DEFINITIVA** que en derecho proceda en el presente juicio.

Finalmente por medio del presente autorizo, al Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] para que puedan oír y recibir toda clase de notificaciones y
acuerdos, **revocando al profesionista [REDACTED] quien fuera
nombrado con anterioridad.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

A usted c. juez, atentamente pido:



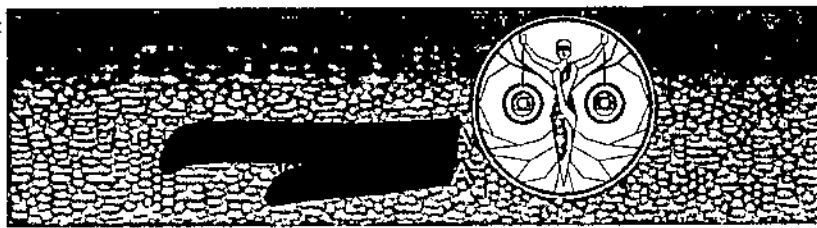
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - 12:42:39
TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
JUZGADO: JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 169/2015
RAMO: CIVIL
INSTANCIA
FOJAS: 2
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE CERTIFICADO
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 - 12:42:24
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 9090/2015
NOTAS Y DOCS: UNA SOLICITUD DE CERTIFICADO UN CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION
PROMOVENTES:



Juzgado 4º Civil
Toluca, México



52

45

PRIMERO: Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, tenga a bien, dentro del término que señala el precepto legal invocado hacer su libre valoración de las constancias que obran en el expediente que nos ocupa a efecto de que se decida sobre el juicio que me atañe, tomando en consideración el documento consistente en el Certificado de No Inscripción que anexo para su debida constancia.

SEGUNDO: Su Señoría, tenga a bien tener por autorizado al profesionista que se menciona con antelación.

PROTESTO LO NECESARIO

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEPTIEMBRE DEL 2015.

ARTO CIVIL
SECRETARIA
MEXICO

ARTO CIVIL
MEXICO
METASIA

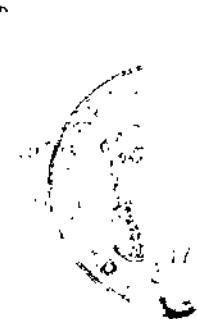
[Redacted signature and text]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[REDACTED]

T



JUL 1900
CHICAGO, ILL.



CHICAGO, ILL.
JUL 1900

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

47 53

RAZON, TOLUCA, MÉXICO, UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1.118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. LA SECRETARIA DA CUENTA A LA JUEZA DEL CONOCIMIENTO CON LA PROMOCION NUMERO 9090. CONSTE.

Jula Martin Gaca
SECRETARIO

AUTO. TOLUCA, MÉXICO, UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por exhibido el certificado de no inscripción, y en cuanto a turnar los autos a sentencia, por el momento no ha lugar, toda vez que no da cabal cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de junio de dos mil quince, ya que no exhibe el plano descriptivo y de localización del inmueble.

Por otra parte con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.185 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por autorizada a la persona que menciona para oír y recibir notificaciones, revocando al profesionista nombrado con anterioridad.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED] JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, QUE ACTUA CON LA LICENCIADA [REDACTED]

SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN AUTORIZA FIRMA Y DA FE. DOY FE.

MJ
JUEZ

Jula Martin Gaca
SECRETARIO

Tor

PARTE DE NOTIFICACIÓN. En Toluca, siendo las
hora Nueve y cero horas,
del mes de Septiembre del mes de 1915
Octubre del dos mil quince, el suscrito
Secretario del Juzgado Civil de este
Distrito Judicial, NOTIFICO Clasico
que adscrito a Lactor
por medio de lista y lista judicial número
7915 de esta misma fecha

Don FE


Lic. Lucia Jaimés Gómez



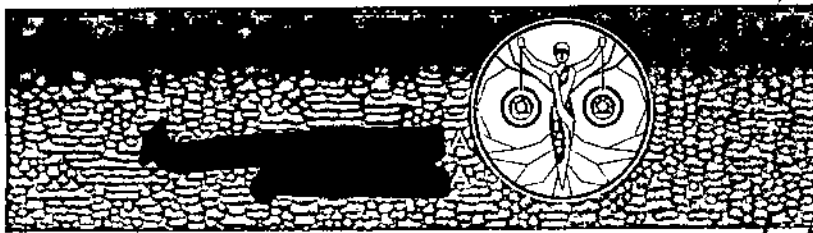
JUZGADO
SEGUNDA
TOLUCA



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



54

EXPEDIENTE: 169/15

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO SOBRE: INFORMACION DE DOMINIO.

PROMOVENTE:

J. C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

ARTO CIVIL
SECRETARIA
MEXICO

JOSE CARLOS ATENOGENES DIAZ, por mi propio derecho y con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente anotado al rubro, ante usted con el debido respeto, comparezco para exponer:

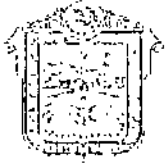
Que vengo por medio del presente escrito a **EXHIBIR LA CERTIFICACION DE PLANO MANZANERO**, EXPEDIDO A MI FAVOR POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE TOLUCA, MÉXICO SUBDIRECCION DE CATASTRO, para el efecto de que se tome en consideración y así poder continuar con la secuela procesal que nos ocupa.

Al propio tiempo, solicito se turnen los autos a la vista de su Señoría, para que sin más trámite **SE DICTE LA SENTENCIA DEFINITIVA** que en derecho proceda en el presente juicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

A usted c. juez, atentamente pido:

UNICO: Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, tenga a bien, dentro del término que señala el precepto legal invocado hacer su libre valoración de las constancias que obran en el expediente que nos ocupa, a efecto de que se decida sobre el juicio que me atañe, tomando en consideración el documento consistente en el Plano Manzanero que anexo para su debida constancia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



T

FECHA Y HORA DE IMPRESION 15 DE ENERO DE 2016 - 14:59:40
TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
JUZGADO: JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 169/2015
RAMO: CIVIL
INSTANCIA INSTANCIA
FOJAS: 2
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE PLANO MANZANERO
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 15 DE ENERO DEL 2016 - 14:57:47
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 393/2016
NOTAS Y DOCS: UN CERTIFICACION DE PLANO MANZANERO
PROMOVENTES: [REDACTED]



Juzgado 4º Civil
Toluca, Mexico

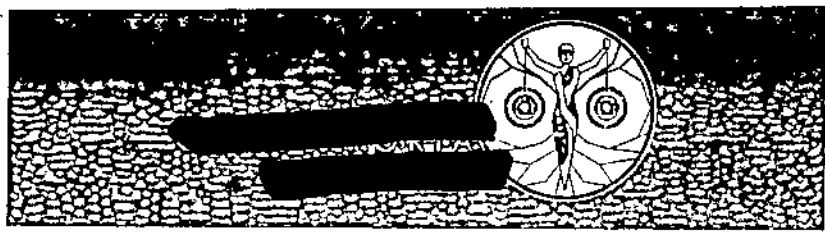


JUZGADO
SEGUNDO



JUZGADO
TOLUCA
MANZANERO





49

PROTESTO LO NECESARIO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, ENERO DEL 2016.

[Redacted signature]

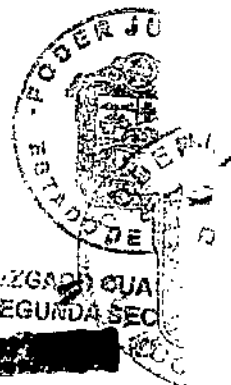
[Redacted text block]

MARTIN CIVIL
SECRETARIO

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]



SEGUNDA SECCION

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



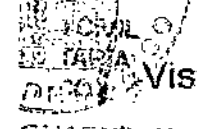
50

RAZÓN.- TOLUCA, MÉXICO, DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL
DIECISÉIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO. 1.118 DEL
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA SECRETARIA DE
ACUERDOS DA CUENTA AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO, CON LA
PROMOCIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO 393.

CONSTE.

SECRETARIO

AUTO.- TOLUCA, MÉXICO, DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL
DIECISÉIS.



Vista la cuenta que ante [REDACTED] fundamento en lo dispuesto
por los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos
Civiles, se tiene por exhibido la Certificación del Plano Manzanero, en
cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de junio de dos mil
quince, por lo tanto tórnese los autos a la Jueza del conocimiento para
dictar la sentencia definitiva que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED] JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, QUIEN ACTÚA CON PRIMER
SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED], QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO PARA
CONSTANCIA LEGAL.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

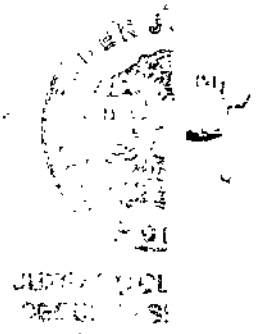
Ta

RAZON DE NOTIFICACION. En Toluca, a los diecinueve días del mes de enero del año 1978, el suscrito Jefe de Distrito Judicial del Poder Judicial que antecede por medio de lista y boleto judicial número 7978 de esta misma fecha

Doy fe.

Ejecutado en Toluca
de Notificación

[Redacted signature]



PODER J
JEFADO C
TOLUCA
PRIMERA S

[Redacted line]

[Redacted line]

[Redacted line]

[Redacted line]



JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA
ESTADO DE MEXICO.

RAZÓN.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, LA SECRETARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, DA CUENTA A LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO CON EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL EXPEDIENTE NÚMERO 169/2015, PARA SU ACUERDO CORRESPONDIENTE.

CONSTE

SECRETARIO

TOLUCA, MÉXICO, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.
SECRETARIA

Visto el estado procesal que guarda el presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se deja sin efecto la citación para ser oído el demandado después de haber realizado una revisión minuciosa de las constancias de autos, de donde se desprende que del certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, aparecen los datos de un inmueble de superficie mayor al del inmueble que es materia del procedimiento que nos ocupa, sin que se desprenda del escrito de solicitud el hecho de que el inmueble que nos ocupa corresponde a una fracción de otro de superficie mayor, asimismo, el croquis exhibido

tampoco hace alusión a las medidas y colindancias del inmueble del que se desprende la fracción que nos ocupa, en consecuencia, se previene a la parte actora para que aclare su solicitud en los términos descritos y exhiba el certificado que corresponda a la realidad del inmueble materia del procedimiento que nos ocupa, asimismo deberá exhibir **croquis elaborado por profesionista idóneo**, el cual debe contemplar la totalidad del inmueble y en su caso la fracción de la que se pretende obtener la información de dominio, ya que de no hacerlo no se continuará el trámite de este procedimiento.

Se suspende el turno a sentencia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

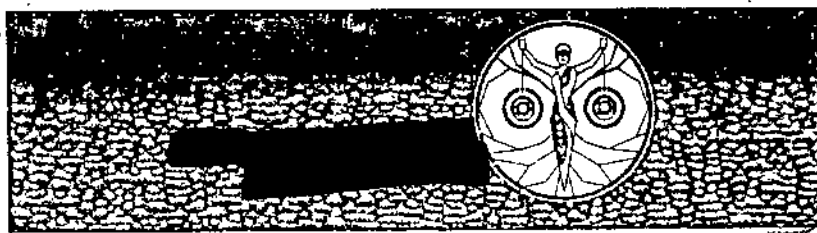
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, [REDACTED], QUE ACTÚA CON SEGUNDO SECRETARIO, LICENCIADA [REDACTED] QUE AUTORIZA, FIRMA Y DA FE.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO





63

EXPEDIENTE: 169/15

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO SOBRE: INFORMACION DE DOMINIO.

PROMOVENTE: [REDACTED]

C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

[REDACTED] por mi propio derecho y con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente anotado al rubro, ante usted con el debido respeto, comparezco para exponer:

Con la finalidad de poder dar continuidad con la secuela procesal que nos ocupa **EXHIBO EL CROQUIS ARQUITECTONICO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE**, expedido por el [REDACTED] perito con Cedula Profesional Numero **3425036**, en el que se describe la totalidad del inmueble objeto de las presentes diligencias, con la descripción de medidas y colindancias respectivas. Así mismo **hago la devolución del Certificado de No Inscripción**, expedido por el Instituto de la Función Registral de Estado de México, Oficina Registral de Toluca, Estado de México, el cual quedo a mi disposición en auto que antecede, ello con la finalidad de solicitar la reposición del mismo y cuyo trámite es el número [REDACTED] **por tal motivo exhibo el oficio de aclaración respectivo, en el que se hace mención que la superficie correcta es la de 126.01 CIENTO VEINTISEIS METROS, UN CENTIMETRO CUADRADO y no la superficie de 12.01** como constaba descrito.

Cabe hacer mención a su señoría que el inmueble objeto de la presente el suscrito compro la totalidad del predio, tal y como consta y se describe en todos y cada uno de los documentos exhibidos desde mi escrito inicial de demanda, no así de una fracción, como se dedujo del error descrito en la documental consistente en el Certificado de No Inscripción referido con antelación.

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

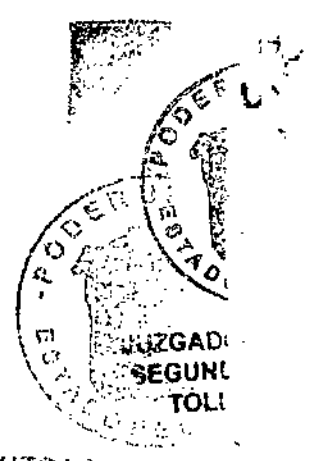


FECHA Y HORA DE IMPRESION 14 DE MARZO DE 2016 - 13:17:4
TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
JUZGADO: JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 169/2015
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 2
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE CROQUIS
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14 DE MARZO DEL 2016 - 13:16:52
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 2493/2016
NOTAS Y DOCS: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSCRIPCIONCORRECCION MATERIAL DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016 UN CROQUIS
PROMOVENTES: [REDACTED]

JUZGADO
TOLUCA
PRIMERA
SECCION
TC



[REDACTED]



U.S. CUSTOMS SERVICE
TOLLS
PERMIT

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

52

EXPEDIENTE: 169/15

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO SOBRE: INFORMACION DE DOMINIO.

PROMOVENTE: [REDACTED]

C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

[REDACTED] por mi propio derecho y con la personalidad que
tengo debidamente reconocida en autos del expediente anotado al rubro, ante usted
con el debido respeto, comparezco para exponer:

Por medio del presente ocurso y con la finalidad de poder dar cumplimiento al auto de
fecha diez de febrero del año en curso, prevención decretada por su señoría al
suscrito, solicito de favor me sea entregada la solicitud y contestación respectiva del
Certificado de No Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado
de México, Oficina Registral de Toluca, México, cuyo trámite es el número
353190, documentación que necesito en original para poder gestionar la reposición del
mismo, toda vez que el calificador encargado de ese tipo de trámites ante esa H.
Instancia por error expidió la contestación de dicha solicitud de Certificado colocando
como superficie: 12.01 METROS CUADRADOS, **DEBIENDO SER LO CORRECTO 126.01
METROS CUADRADO.**

Lo anteriormente expuesto con la finalidad de poder dar continuidad con la presente
secuela procesal que nos ocupa.

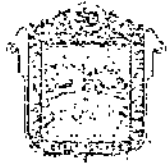
Por lo anteriormente expuesto y fundado, A usted c. Juez, atentamente pido:

PRIMERO: Tenerme por presentado con el escrito de cuenta.

PROTESTO LO NECESARIO

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, FEBRERO DEL 2016.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE
IMPRESION:

24 DE FEBRERO DE 2016 - 11:38:2

TIP: [REDACTED] ON

JUZGADO: JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 169/2015

RAMO: CIVIL

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

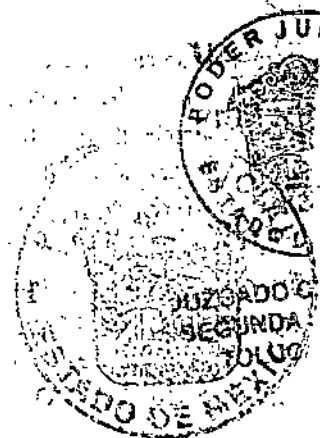
SINTESIS: MANIFIESTA

FECHA Y HORA DE
RECEPCION: 24 DE FEBRERO DEL 2016 - 11:35:59

CTRL. INTERNO DE LA
PROMOCION: 1778/2016

NOTAS Y DOCS: SIN ANEXOS

PROMOVENTES: [REDACTED]



Juzgado 4o. Civil
Tercera Sección
de Circuito de Toluca

COMPARECENCIA.-

En

Toluca,

México,

a

26

de febrero

de dos mil dieciséis, comparece

voluntariamente en el local de este Juzgado quien dijo llamarse:

persona autorizada por

quien se identifica con

Cédula Profesional

por lo que manifiesta: que el motivo de su comparecencia es con el fin de

recoger la documentación

consistentes en

Certificado de No Inscripción,

ART. CIVIL

SECRETARIA

MEXICO

A. F. J. J. J.

SECRETARIA

, mismos que recibe a su entera satisfacción, en cumplimiento al auto de fecha

24 - Febrero - 2016

siendo todo lo que desea manifestar firma al calce y margen de la misma para

debida constancia legal. DOY FE

COMPARECIENTE.

SECRETARIO.

[illegible]

...the body of the ... to be ...

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

[illegible][illegible]

1. The first step is to determine the total number of items in the sample. In this case, the total number of items is 100.

DATE _____

NO COPY TO BE MADE

UFG

CONFIDENTIAL

100% 98% 96% 94% 92% 90% 88% 86% 84% 82% 80% 78% 76% 74% 72% 70% 68% 66% 64% 62% 60% 58% 56% 54% 52% 50% 48% 46% 44% 42% 40% 38% 36% 34% 32% 30% 28% 26% 24% 22% 20% 18% 16% 14% 12% 10% 8% 6% 4% 2% 0%

0 100 200 300 400 500 600 700 800 900 1000

Year

Figure 1. The number of cases of COVID-19 in Iran from March 2020 to April 2022.

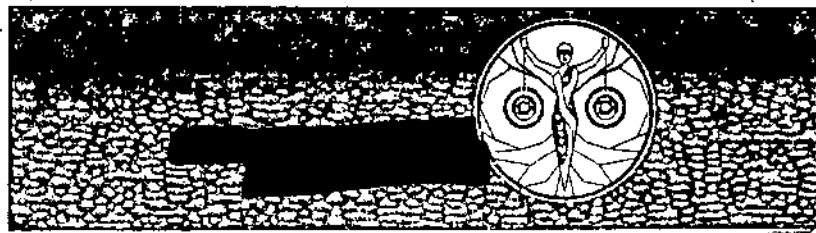
1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1001-1005.

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

[illegible]

...and the fact that the *Journal* is a journal of the American Psychological Association, the largest and most prestigious of the professional organizations in the field of psychology, is a source of great pride for me.

[illegible]



63

EXPEDIENTE: 169/15

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO SOBRE: INFORMACION DE DOMINIO.

PROMOVENTE: [REDACTED]

C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

[REDACTED] por mi propio derecho y con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente anotado al rubro, ante usted con el debido respeto, comparezco para exponer:

Con la finalidad de poder dar continuidad con la secuela procesal que nos ocupa **EXHIBO EL CROQUIS ARQUITECTONICO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE**, expedido por el [REDACTED] perito con Cedula Profesional Numero **3425036**, en el que se describe la totalidad del inmueble objeto de las presentes diligencias, con la descripción de medidas y colindancias respectivas. Así mismo **hago la devolución del Certificado de No Inscripción**, expedido por el Instituto de la Función Registral de Estado de México, Oficina Registral de Toluca, Estado de México, el cual quedo a mi disposición en auto que antecede, ello con la finalidad de solicitar la reposición del mismo y cuyo trámite es el número [REDACTED] **por tal motivo exhibo el oficio de aclaración respectivo, en el que se hace mención que la superficie correcta es la de 126.01 CIENTO VEINTISEIS METROS, UN CENTIMETRO CUADRADO y no la superficie de 12.01** como constaba descrito.

Cabe hacer mención a su señoría que el inmueble objeto de la presente el suscrito compro la totalidad del predio, tal y como consta y se describe en todos y cada uno de los documentos exhibidos desde mi escrito inicial de demanda, no así de una fracción, como se dedujo del error descrito en la documental consistente en el Certificado de No Inscripción referido con antelación.

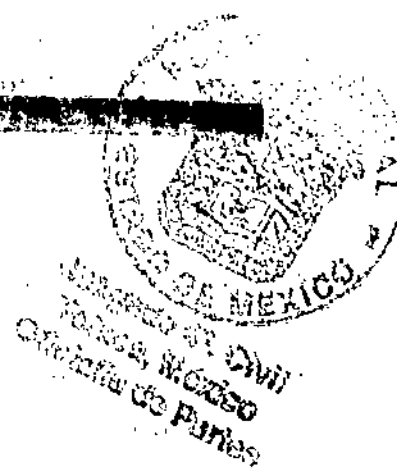


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION 14 DE MARZO DE 2016 - 13:17:4
TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
JUZGADO: JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 169/2015
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 2
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE CROQUIS
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14 DE MARZO DEL 2016 - 13:16:52
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 2493/2016
NOTAS Y DOCS: SOLICITUD DE CERTIFICADO CERTIFICADO DE INSCRIPCIONCORRECCION MATERIAL DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016 UN CROQUIS
PROMOVENTES:

JUZGADO CUARTO CIVIL
TOLUCA
SECCION SEGUNDA
TC



SA 64

Al propio tiempo solicito se turnen los autos a la vista de su Señoría, para que sin más trámite **SE DICTE LA SENTENCIA DEFINITIVA** que en derecho proceda en el presente juicio:

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

A usted c. juez, atentamente pido:

PRIMERO: Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, tenga a bien, dentro del término que señala el precepto legal invocado hacer su libre valoración de las constancias que obran en el expediente que nos ocupa, a efecto de que se decida sobre el juicio que me atañe.

UNICO: Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, tomando en consideración los documentos consistentes en el Plano, certificado de No Inscripción y oficio aclaratorio, los cuales anexo para su debida constancia.

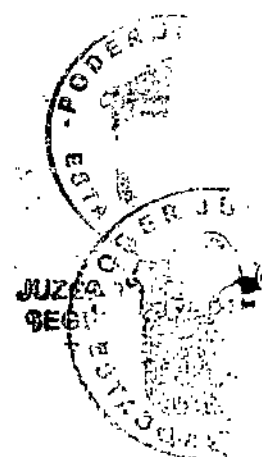
PROTESTO LO NECESARIO

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MARZO DEL 2016.

[Redacted signature]

[Redacted text]

[Redacted text]



ESTADO GUATEMALA
TOLUCA
REMER

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



58

46

RAZÓN.- TOLUCA, MÉXICO, QUINCE DE MARZO DE DOS MIL
DIECISÉIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.118 DEL
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE
MÉXICO LA SECRETARIA DE ACUERDOS DA CUENTA AL JUEZ
DEL CONOCIMIENTO CON LA PROMOCIÓN NUMERO 2493
PRESENTADA POR [REDACTED] A
EFECTO DE PROVEER LO QUE EN DERECHO PROCEDA.

CONSTE

SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
SECRETARIA DE ACUERDOS
TOLUCA, MEXICO

AUTO. TOLUCA, MÉXICO, QUINCE DE MARZO DE DOS MIL
DIECISÉIS.

Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en el
artículo 3.6 del Código de Procedimientos, tómense los autos a la
suscrita para dictar la resolución que en derecho proceda.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA [REDACTED]

[REDACTED] JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA CON PRIMER
SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED], QUE AUTORIZA Y DA FE

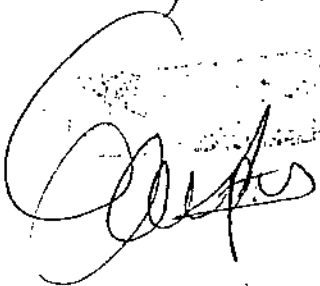
DOY FE.

JUEZA

SECRETARIO

CAJON DE NOTIFICACION.- En Toluca, siendo

del día dieciséis nueve hora
marzo del dos mil dieciséis del mes de
notificador del Juzgado Cuarto Civil de este
que amosados el auto
por medio de lista y boletín judicial número
8016 de esta misma fecha

Day fe



JUZG
SEG.
TO
JUN

[Redacted line]

[Redacted line]

[Redacted line]

[Redacted line]



JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO.

SENTENCIA

TOLUCA, MÉXICO; 13 DE ABRIL DEL 2016.

 J U D I C I A L
D I C T A M E N
T O S P A R A D I C T A R S E N T E N C I A L O S
A U T O S D E L E X P E D I E N T E 169/15,
R E L A T I V O A L P R O C E D I M I E N T O J U D I C I A L N O
C O N T E N C I O S O D E I N F O R M A C I Ó N D E
D O M I N I O, P R O M O V I D A P O R [REDACTED]
[REDACTED]

RESULTANDO

1. En fecha diecisiete de enero del año dos mil nueve, adquirió mediante contrato de compraventa la fracción del inmueble que a continuación se describe:

AL NORTE: 7.00 metros con herederos de
[REDACTED]

AL SUR: 7.00 metros, con [REDACTED]

AL ORIENTE: 18.00 metros, con [REDACTED]

AL PONIENTE: 18.00 metros, con [REDACTED]

Inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 126.01

Desde el momento en que adquirió dicho inmueble, lo ha venido poseyendo hasta la fecha en concepto de propietario, en forma pacífica, ininterrumpida, pública, continua y de buena fe.

JUZGAL PRIMERO
SECRETARÍA

2. Admitidas las **diligencias de información de dominio**, se ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en la Gaceta de Gobierno y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.

3.- Se citó a los colindantes, a la autoridad municipal, en fecha **22 y 27 de mayo del 2015**.

4. **Seguido por sus tramites**, se turnaron los autos para dictar la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

60

I.- COMPETENCIA.

Este Juzgado es competente para conocer de las presentes diligencias con fundamento en el artículo 1.42 fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles.

II. ANTECEDENTES.

II.1 En fecha diecisiete de enero del año dos mil nueve, adquirió mediante contrato de compraventa la fracción del inmueble ubicado en calle sin frente a la vía pública, sin número, [REDACTED], en [REDACTED] México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.00 metros, con [REDACTED]

AL SUR: 7.00 metros, con [REDACTED]

AL ORIENTE: 18.00 metros, con [REDACTED]

AL PONIENTE: 18.00 metros, con [REDACTED]

Inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 126.91

Desde el momento en que adquirió dicho inmueble, lo ha venido poseyendo hasta la fecha en concepto de propietario, en forma pacífica, ininterrumpida, pública, continua y de buena fe. El inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

III.- MARCO NORMATIVO.

Los **artículos 3.20, 3.21 y 3.22 del Código de Procedimientos Civiles**, establecen que el que tenga interés en rendir la información de dominio a que se refiere el Código Civil, a su solicitud acompañará:

I. Certificado de no inscripción del inmueble en el Registro Público de la Propiedad;

II. Constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial;

III. Plano descriptivo y de localización del inmueble;

IV. Constancia del comisariado ejidal o comunal de que el inmueble no está sujeto a ese régimen, cuando se encuentre localizado en zonas próximas.

El artículo 3.21 del Código en cita alude: La información se recibirá con citación del Ministerio Público, de la

61
autoridad Municipal, de los colindantes y de las persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales.

El artículo 3.22 del Código en cita menciona: La posesión y sus demás requisitos legales, se justificará mediante 3 testigos idóneos.

IV.- MEDIOS DE CONVICCION APORTADO, los cuales se valoran en términos de lo dispuesto el artículo 1.359 del Código de Procedimientos Civiles.

SECRETARIA
GUANAJUATO
SECRETARIA
A. M. IV-1

CONTRATO PRIVADO DE COMPRA

VENTA que celebran [redacted] como vendedor y por otra parte [redacted] [redacted], en fecha 17 de enero de 2009, respecto del inmueble ubicado en [redacted]

De valor probatorio pleno, porque se encuentra adminiculado con el restante material probatorio.

IV.2 Certificado de no inscripción del inmueble en el Registro Público de la Propiedad, en el que consta que el inmueble referido, no está inscrito [REDACTED]

[REDACTED] el cual contiene una corrección material y un croquis arquitectónico de la fracción ubicada en calle sin frente a la vía pública, sin número, [REDACTED]

[REDACTED] México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.00 metros, con [REDACTED]

AL SUR: 7.00 metros, con [REDACTED]

AL ORIENTE: [REDACTED] metros, con [REDACTED]

AL PONIENTE: 18.00 metros, con [REDACTED]

[REDACTED] que cuenta con una superficie aproximada de 126.01 [REDACTED]

De valor probatorio pleno, dada su naturaleza.

IV.3 Certificado de no inscripción del inmueble en el Registro Público de la Propiedad, en el que consta que un inmueble de mayor

62

extensión, no está inscrito a favor de [REDACTED]

[REDACTED] El cual se encuentra ubicado en sin
frente a la vía pública sin número, [REDACTED],

las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 110.20 metros con [REDACTED]

AL SUR: 105.50 metros con [REDACTED]

AL ORIENTE: 42.10 metros con propiedad [REDACTED]

AL PONIENTE: 41.90 metros [REDACTED]

Con una superficie de 4,529.70 metros
cuadrados.



IV.4. Certificado de no adeudo del impuesto

predial, a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] expedido por el H. Ayuntamiento de
Toluca, México.

De valor probatorio pleno, dada su naturaleza.

IV.5 Constancia del Comisariado Ejidal de
Cacalomacan, México, en donde consta que el
inmueble motivo de las diligencias **no pertenece**
al ejido, en el que se mencionan las siguientes
medidas y colindancias respecto al predio

ubicado en el Barrio de [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] Cacalumacan, perteneciente al Municipio de [REDACTED]
Toluca, estado de México.

AL NORTE: 7.00 metros, [REDACTED]

AL SUR: 7.00 metros, con calle privada. AL

ORIENTE: 18.00 metros, con [REDACTED]

AL PONIENTE: 18.00 metros, con [REDACTED]

Superficie total: 126.00 metros cuadrados.

De valor probatorio pleno, dada su naturaleza.

IV.6 Dos certificaciones de plano manzanero del inmueble

Sin valor probatorio pleno, por encontrarse concatenados con el resto del material probatorio.

IV.6. Una impresión de la ubicación satelital del inmueble.

Con valor probatorio presuncional.

IV.7 TESTIMONIAL, que corrió a cargo de

63

70

GEORGINA DÍAZ CALDERON y RAMOS FABIAN ARTURO, quienes fueron uniformes en su dicho al coincidir que conocen a JOSÉ [REDACTED], que conocen el inmueble objeto del presente juicio, que dicho inmueble lo ha poseído porque se lo compró al Ingeniero [REDACTED] desde el 17 de enero de dos mil nueve y lo ha poseído a título de dueño.

La misma se desahogó con citación de la autoridad municipal y de los colindantes del predio.

Con la facultad concedida a la suscrita por el artículo 1.359 del Código de Procedimientos Civiles, a dichas declaraciones se les concede eficacia demostrativa, por la uniformidad de las mismas, por sus datos aportados, se desprende que son testigos idóneos a los que les consta la calidad de la posesión que ejerce el actor.

V. Con base en el valor probatorio concedido a los medios de convicción aportados se arriba a la conclusión de estimar demostrada la pretensión del promovente, atendiendo a los siguientes razonamiento lógico jurídicos: En el presente procedimiento se cumplieron con los requisitos

FORMA DE NOTIFICACIÓN.- En Toluca, a
día hoy quince del mes de abril
del dos mil dieciséis, el autor
notificador del Juzgado Centro Civil de 6to.
Distrito Judicial. NOTIFICA la sentencia
que antecede a los partes
por medio de lista y boleta judicial número
8033 de esta misma fecha

Ej. [Signature]
Lic. [Signature]

Toluca 15 de abril del 2016
presente en el [Redacted]
[Redacted]
persona [Redacted] por [Redacted]
por la parte actora
Sentencia que antecede, dicha lista tiene
íntegra del mismo y enterada o firma para constancia
Quien se identifica con cédula

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
Camposiente

66 73
EXPEDIENTE: 169/15

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO SOBRE: INFORMACION DE DOMINIO.

PROMOVENTE: [REDACTED]

C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

[REDACTED] con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente cuyo número se anota al epígrafe, ante Usted, de la manera más respetuosa y como mejor proceda en derecho comparezco para exponer:

Por medio del presente ocurso y ~~Voluntariamente ante Usted~~ por el Artículo 1,210 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la entidad, solicito a su Señoría tenga a bien decretar que la resolución recaída en el presente Juicio HA CAUSADO EJECUTORIA, por no haber sido recurrida dentro del término legal para hacerlo;

Al propio tiempo solicito a su señoría se me expidan dos juegos de copias certificadas de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada, ello con la finalidad de serme útil para trámite diverso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado: A usted c. juez, atentamente pido:

UNICO: Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, en la forma expuesta y acordar de conformidad por estar apegado a derecho.

PROTESTO A USTED MIS RESPETO.

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, ABRIL DEL AÑO 2016

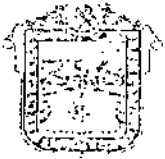
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

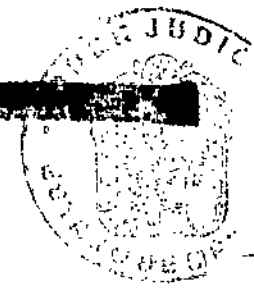


GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



T^o

FECHA Y HORA DE IMPRIMIR: 29 DE ABRIL DEL 2016 - 10:57:9
TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
JUZGADO: JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 169/2015
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: CAUSE EJECUTORIA
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 29 DE ABRIL DEL 2016 - 10:56:59
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 4231/2016
NOTAS Y DOCS: SIN ANEXOS
PROMOVENTES:



UFGO LITON
TGEJ
JUDICIA



JUZGADO
SEGUNDO
TOLUCA

~~SECRET~~
~~SECRET~~
A REPORT

establecidos para la prescripción, previstos por la autoridad judicial federal en el siguiente criterio:

Registro: 204279 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo II, Septiembre de 1995 Materia(s): Civil Tesis: X.1o.7 C Página: 570

INFORMACION DE DOMINIO, DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y LAS DILIGENCIAS DE.

El Código Civil del Estado de Tabasco en su artículo 2932 dispone que puede promover la información de dominio el que haya poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlos y no tenga título de propiedad o teniéndolo no es inscribible por defectuoso, y el 2933 también previene que el que tenga una posesión apta para prescribir, de bienes no inscritos en el registro en favor de alguna persona aun antes de que transcurra el tiempo necesario para prescribir, puede registrar su posesión mediante resolución judicial que dicte el juez competente exigiendo que las declaraciones de los testigos versarán sobre el hecho de la posesión, sobre los requisitos que deben tener para servir de base a la prescripción adquisitiva y sobre el origen de la posesión; disposiciones legales de las que se desprende que sólo se puede adquirir la declaración de propiedad mediante la información de dominio respecto a aquellos inmuebles que han sido poseídos con las condiciones exigidas para prescribirlos y como el artículo 826 ordena que: "Sólo la posesión que se adquiere y disfruta en concepto de dueño de la cosa poseída puede producir la prescripción", resulta incuestionable que además de satisfacerse todos los requisitos exigidos por el mencionado artículo 2932, debe también demostrarse la causa generadora de la posesión para estar en aptitud de saber si es originaria, es decir, si se adquirió y disfrutó en concepto de propietario, elementos esenciales de la posesión para que produzcan la prescripción, y no basta argumentar que se poseyó con ese carácter, sino que es necesario que se acredite de manera fehaciente, pues de lo contrario no procederán las diligencias de información de dominio.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CIRCUITO.

Amparo directo 361/95. Ausencio de la Cruz Rodríguez. 10 de agosto de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Vilchiz Sierra. Secretaria: Nora María Ramírez Pérez.

Se demostró la causa generadora de la posesión, la calidad de la misma en la forma y términos señalados.

Fue publicada y exhibida la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de dos

64

71

días, en la Gaceta de Gobierno y en el periódico Ocho Columnas".

En consecuencia, con fundamento en el **artículo 3.24 del ordenamiento legal invocado**, sin perjuicio de terceros se declara que [REDACTED]

[REDACTED] se ha convertido en propietario por prescripción respecto del inmueble [REDACTED]



[REDACTED] México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.00 metros, [REDACTED]

AL SUR: 7.00 metros, con [REDACTED]

AL ORIENTE: 18.00 metros, [REDACTED]

AL PONIENTE: 18.00 metros, con [REDACTED]

[REDACTED] inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 126.01 [REDACTED]

Se ordena al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, **proceda a inscribir estas diligencias de información,**

previa la protocolización de las mismas ante el Notario que designe el interesado, como lo establece el **artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles.**

[REDACTED] por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. - Sin perjuicio de terceros se declara que [REDACTED] se ha convertido en propietario por prescripción respecto del inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.00 metros, con [REDACTED]

AL SUR: 7.00 metros, con [REDACTED]

AL ORIENTE: 18.00 metros, con [REDACTED]

AL PONIENTE: 18.00 metros, [REDACTED]

Inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 126.01

SEGUNDO.- Se ordena al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, **proceda a inscribir las presentes diligencias de información de dominio**, previa la protocolización de la misma ante el Notario que designe el interesado.



TERCERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] JUEZ CUARTO CIVIL
SECRETARIA DE MEXICO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO

JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, QUIEN ACTÚA
CON SEGUNDO SECRETARIO [REDACTED]

[REDACTED], QUE DA FE.

DAMOS FE

Mf
JUEZA

María Llanusa
SECRETARIO

ACTA DE NOTIFICACIÓN.- En Toluca, el
día viene
del día quince del mes
abril del dos mil dieciséis, el suscrito
notificador del Juzgado Cuarto Civil de este
Distrito Judicial. NOTIFICARÉ la sentencia
que antecede a los partes
por medio de lista y boleto judicial número
8033 de esta misma fecha

Ej. de la Notificación

Lic. [Firma]

Toluca, 15 de abril del 2016

presente en el Juzgado Cuarto Civil de este Distrito Judicial

persona [Redacted]
por la parte actora
sentencia que antecede, dándole fe de su
íntegra del mismo y extendida o firmada para constancia.

Quien se identifica con cédula

P. [Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Comproveniente

[Redacted] en funciones

Del [Redacted]

[Redacted]

66 73
EXPEDIENTE: 169/15

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO SOBRE: INFORMACION DE DOMINIO.

PROMOVENTE: [REDACTED]

C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

[REDACTED] con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente cuyo número se anota al epígrafe, ante Usted, de la manera más respetuosa y como mejor proceda en derecho comparezco para exponer:

Por medio del presente acurso, y ~~con fundamento en lo dispuesto~~ por el Artículo 1.210 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la entidad, solicito a su Señoría tenga a bien decretar que la resolución recaída en el presente Juicio HA CAUSADO EJECUTORIA, por no haber sido recurrida dentro del término legal para hacerlo;

Al propio tiempo solicito a su señoría se me expidan dos juegos de copias certificadas de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada, ello con la finalidad de serme útil para trámite diverso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado: A usted c. juez, atentamente pido:

UNICO: Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, en la forma expuesta y acordar de conformidad por estar apegado a derecho.

PROTESTO A USTED MIS RESPETO.

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, ABRIL DEL AÑO 2016

[REDACTED]

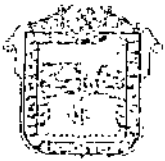
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

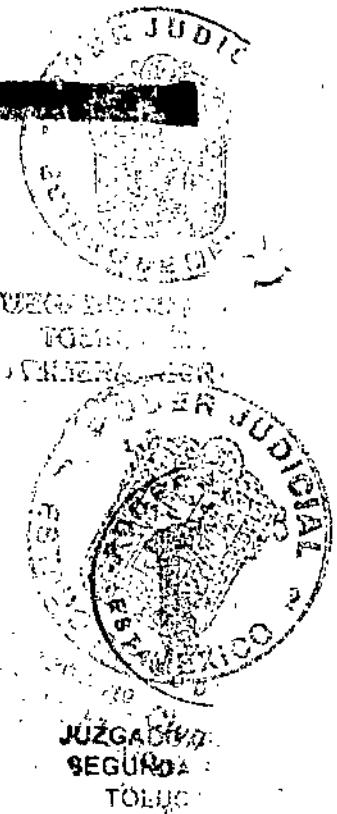
[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRIMIR: 29 DE ABRIL DEL 2016 - 10:57:9
TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
JUZGADO: JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 169/2015
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: CAUSE EJECUTORIA
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 29 DE ABRIL DEL 2016 - 10:56:59
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 4231/2016
NOTAS Y DOCS: SIN ANEXOS
PROMOVENTES: [REDACTED]



67 74
RAZÓN.- TOLUCA, MÉXICO, DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEÍS,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.118 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, LA
SECRETARÍA DE ACUERDOS DA CUENTA AL JUEZ CON LA
PROMOCIÓN NÚMERO 4231 PRESENTADA POR [REDACTED]
A [REDACTED] A EFECTO DE PROVEER LO CONDUCTENTE.
CONSTE.

Julio Martínez Luna
SECRETARIO

AUTO. TOLUCA, MÉXICO, DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEÍS.

Visto el contenido del escrito de cuenta, y la certificación que antecede,
con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.205, 1.206, 1.210
fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México,
tomando en consideración que no fue recurrida la sentencia definitiva
dictada en fecha trece de abril de dos mil dieciséis, se declara que la
misma ha CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos legales a que
haya lugar.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 1.133 del Código de
Procedimientos Civiles, a costa del promovente expídanse copias
certificadas de las constancias a que hace referencia en el que se provee,
previa toma de razón que obre en autos, para los efectos que alude.

Archívese el presente asunto como totalmente concluido, y previas las
anotaciones que de estilo se realicen en el libro de gobierno, hágase la
devolución de los documentos exhibidos a las partes, previa toma de
razón que por su recibo obre en autos.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED], JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA
CON PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS [REDACTED]
[REDACTED], QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

[Signature]
JUEZA

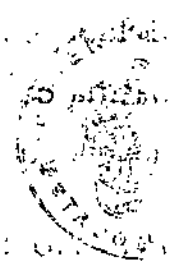
Julio Martínez Luna
SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACIÓN.- En Toluca, a los

del día veinte de enero de 1946, a las cuatro de la tarde, el notificador del Juzgado Cuarto Civil de Toluca, Notario que antecede a los partes por medio de Nota y boleto judicial de esta misma fecha.

UZZAL
TOLU
ROMER

Electoral en Fronteras



SEGUNDO

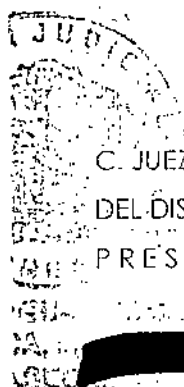
6878

EXPEDIENTE: 169/15

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO SOBRE: INFORMACION DE DOMINIO.

PROMOVENTE: [REDACTED]



C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

[REDACTED] con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente cuyo número se anota al epígrafe, ante Usted, de la manera más respetuosa y como mejor proceda en derecho comparezco para exponer:

En este acto [REDACTED] ciudad cuyo titular es el Notaria Interina Pública Licenciada [REDACTED], para el efecto de que realice la protocolización correspondiente, solicitando a su Señoría queden a su disposición del Notario los autos y anexos que se encuentran en el secreto de este H. Juzgado.



Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A usted c. juez, atentamente pido:

UNICO: Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, en la forma expuesta y acordar de conformidad por estar apegado a derecho

PROTESTO A USTED MIS RESPETO.

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, ABRIL DEL AÑO 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION: 04 DE MAYO DE 2016 - 14:47:29
TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
JUZGADO: JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 169/2015
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: DESIGNA NOTARIO
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 04 DE MAYO DEL 2016 - 14:47:21
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 4464/2016
NOTAS Y DOCS: SIN ANEXOS
PROMOVENTES:



769
RAZON.- TOLUCA, MÉXICO, CINCO DE MAYO DE DOS MIL
DIECISEIS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 1.118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.
LA SECRETARÍA DA CUENTA A LA JUEZA DEL CONOCIMIENTO.
CON LA PROMOCION NÚMERO 4464. CONSTE.

QUARTO CIVIL
SECRETARÍA
A, MÉXICO

SECRETARIO

AUTO.- TOLUCA, MÉXICO, CINCO DE MAYO DE DOS MIL
DIECISEIS.

Por recibido el escrito presentado por [REDACTED]
[REDACTED] visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.138 y
3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por designada a
la Notaria Pública número setenta y ocho del Estado de México, para la
protocolización de la sentencia de fecha trece de abril de dos mil
dieciséis; en consecuencia, queda a disposición de dicho notario el
expediente con carácter devolutivo, para los efectos mencionados.

Con fundamento en el artículo 1.112 del Código en Cita, se hace
del conocimiento de las partes del cambio de la titular de este juzgado
que es a cargo de la M. EN D. [REDACTED]

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA M. EN D. [REDACTED]
[REDACTED] JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, QUE ACTUA CON
SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED], QUIEN AUTORIZA FIRMA Y DA FE. DOY FE.

JUEZA

SECRETARIO

NOTA DE NOTIFICACIÓN.- En Toluca, siendo las veinte horas,
del día seis del mes de mayo del dos mil dieciséis, el suscrito
notificador del Juzgado Cuarto Civil de este
Distrito Judicial. NOTIFIQUE el auto
que antecede a los partes
por medio de lista y boleta judicial número
8048 de esta misma fecha

day fe

El Jefe de Funciones
del Poder Judicial



JUZGADO CUARTO CIVIL
TOLUCA
MEXICO



JUZGADO SEGUNDO
TOLUCA

7750

COMPARECENCIA.- En Toluca, México, a

seis de Abril de dos mil dieciséis, comparece voluntariamente en el local de este Juzgado quien dijo llamarse:

[Redacted Name]

persona autorizada por [Redacted Name]

quien se identifica con Cédula Profesional

por lo que manifiesta: que el motivo de su comparecencia es con el fin de

recoger copias certificadas por duplicado

coexistentes en

SENTENCIA y Sentencia de fecha 13 de Abril 2016

Auto que la declara Ejecutoria de

CUARTO CIVIL
SECRETARÍA
A. MEXICO

mismos que recibe a su entera satisfacción, en cumplimiento al auto de fecha

2 de Mayo de 2016

siendo todo lo que desea manifestar firma al Calce y margen de la misma para debida constancia legal. DOY FE

COMPARECIENTE

[Redacted Signature]

SECRETARIO

[Handwritten Signature]

[REDACTED]

ESTADO DE PUEBLO
GOBIERNO
JUZGADO CUARTO
SEGUNDA SECCION
TOLUCA
DOMINIO
JUZGADO C
TOLUCA
RIVERA S

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

COMPARECENCIA.-

En

Toluca,

México,

a

Veintitres de Mayo de dos mil dieciséis, comparece voluntariamente en el local de este Juzgado quien dijo llamarse:

persona autorizada por

quien se identifica con

Cédula Profesional

por lo que manifiesta: que el motivo de su comparecencia es con el fin de

recoger los documentos

consistentes en

Solicitud de Certificado de No Inscripción con
contestación respectiva

Certificación de Plano Manzanero

Proquis - Ticket de pago de Predial original

Constancia de No Ejido - Contrato compraventa

Certificación de Predial Original

, mismos que recibe a su entera satisfacción, en cumplimiento al auto de fecha

2 de Mayo de 2016

siendo todo lo que desea manifestar firma al calce y margen de la misma para

debida constancia legal. DOY FE

COMPARECIENTE

SECRETARIO

[REDACTED]

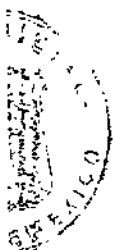
POST
OFFICE

JUN 10 1964
FOLIO

"La presente es copia del original que se tuvo a la vista y que obra en los
archivos de esta dependencia y concuerda fielmente en las partes no
testadas, se entrega en versión pública en términos del artículo 3, fracción
XLC de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de México y Municipios por contener datos clasificados en términos
del artículo 140 y 143 del Citado ordenamiento legal; y se expide con motivo
de la solicitud de acceso a la información pública 00043/4-5/2017, constante
de **setenta y un** fojas, debidamente selladas, foliadas y rubricadas



ABOGADO CUARTO CIVIL
SEGUNDA SECRETARÍA
TOLUCA, MÉXICO



ABOGADO CUARTO CIVIL
SEGUNDA SECRETARÍA
TOLUCA, MÉXICO